



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO.

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO 2025-2027



AÑO 2024





## CONTENIDO

---

PRESENTACIÓN .....	4
I. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MINTUR 2025-2027 .....	5
1. INTRODUCCIÓN .....	5
2. PROCESO DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN .....	8
II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.....	9
1. ALCANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027 .....	9
2. ÁMBITO DEL PES 2025-2027 .....	10
3. PRINCIPIOS DEL PES 2025-2027 .....	11
III. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PES MINTUR 2025-2027 .....	11
IV. ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN / FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO).....	13
V. SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL MRR (2025-2027) .....	21
VI. EVALUACIÓN DEL PES MINCOTUR 2022-2024.....	22
VII. ANEXO: FICHAS DE PROGRAMAS.....	29



## PRESENTACIÓN

---

Dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, al Ministerio de Industria y Turismo (en adelante, MINTUR), le corresponde, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de industria y turismo.

Los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El marco normativo de los planes estratégicos viene conformado legalmente en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) al establecer que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*. Además, el apartado 3 del mismo precepto especifica los principios generales por los que habrá de regirse la gestión de las subvenciones: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por otro lado, de la regulación contenida en los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGLS) se infiere, entre otras precisiones, que cada departamento ministerial:

- Aprobará un Plan Estratégico de Subvenciones que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos centrales como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.
- Actualizará anualmente dicho plan de acuerdo con la información relevante disponible, remitiendo esa información junto a un informe de seguimiento a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes Generales para su conocimiento antes del 30 de abril de cada año.

Hay que subrayar que los Planes Estratégicos de Subvenciones son instrumentos de gestión de carácter programático que carecen de rango normativo. Por este motivo su virtualidad se despliega únicamente en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En virtud de la regulación anteriormente mencionada, se presenta a continuación el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (en adelante, PES 2025-2027) del MINTUR.



# **I. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MINTUR 2025-2027**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El MINTUR actúa en dos ámbitos estratégicos para el desarrollo de nuestra economía (industria y turismo), y tiene como uno de sus objetivos fundamentales situar en la agenda política la modernización del modelo productivo y su adaptación al cambio tecnológico, apostando también por una transición ecológica que se impulsa desde diferentes áreas; a saber:

**En el ámbito de la industria y la pequeña y mediana empresa (en adelante, PYME)**, partiendo de la base de que la industria es el principal sector vertebrador de la economía y generador de cohesión industrial, el reto fundamental es reforzar su peso y aumentar la dimensión de las empresas españolas. Para ello es necesario impulsar la modernización del ecosistema español de la industria y su productividad sobre la base de dos ejes: por un lado, la transición ecológica y la eficiencia energética; y, por otro, la transformación digital a través de proyectos tractoros que permitan movilizar todos los componentes de los ecosistemas industriales, cada uno de ellos con sus propias características que engloban a todos los elementos de la cadena de valor.

Además, es necesario apoyar los proyectos de innovación y sostenibilidad en los procesos industriales, así como la implementación de la digitalización en los procesos y la organización de empresas industriales.

Algunas de las prioridades que se van a abordar en el periodo 2025-2027 tienen continuidad de lo ya iniciado y desarrollado en el periodo 2022-2024: así, la digitalización de la industria y de las PYME; el fomento de la actividad innovadora necesaria para garantizar un tejido industrial innovador; el desarrollo del talento y la formación; la facilitación del acceso a la financiación; la racionalización del marco regulatorio PYME; la promoción de estrategias destinadas a incrementar la dimensión de la PYME industrial; la descarbonización; la reducción de los costes logísticos del transporte; y la distribución y el apoyo a la internacionalización de la industria.

Por otro lado, teniendo en cuenta el peso que las PYMES tienen en nuestro país, es necesario seguir impulsando el ecosistema emprendedor dado su potencial de contribución a la resiliencia y a la transición ecológica y digital, para lo que es necesario reforzar las capacidades de crecimiento de aquéllas.

Como responsable de una política transversal de impacto para el desarrollo empresarial y de la innovación en España, y con especial incidencia en el sector industrial, conviene destacar la actividad de la **Oficina Española de Patentes y Marcas**, O.A. (en adelante, OEPM), organismo autónomo adscrito a este Departamento cuya función es impulsar y apoyar el desarrollo tecnológico y económico, otorgando protección jurídica a las distintas modalidades de propiedad industrial mediante la concesión de patentes y modelos de utilidad (invenciones), diseños industriales (creaciones de forma), marcas y nombres comerciales (signos distintivos) y títulos de protección de las topografías de productos semiconductores.

**En el ámbito del turismo**, de acuerdo con el balance de perspectivas turísticas de Exceltur correspondiente al tercer trimestre de 2024, todos los datos de este ejercicio son muy positivos, con niveles de ingresos en los máximos de los últimos años, tanto en términos nominales (incluyendo los precios) como en términos reales (no incluyéndolos). Las cifras demuestran que el esfuerzo de los últimos



tres años para que se produzca un cambio de modelo turístico en nuestro país empieza a dar resultados. En lo que se refiere al gasto total, según EGATUR, los turistas internacionales dejaron en 2023 España más de 108 mil millones de euros, un 18,2% más que en 2019. Es la primera vez que el gasto turístico supera los 100 mil millones de euros. El gasto medio por turista ha crecido un 5,73% y el gasto medio diario un 5,23%. Pero lo más significativo es el crecimiento de la estancia media, que alcanza ya los 7,2 días. En lo que se refiere al empleo, los últimos datos disponibles dicen que hay un crecimiento del 2,6%.

La Secretaría de Estado de Turismo ha identificado también otros datos a los que hay que prestar atención porque el turismo, aún con el éxito de unas cifras espectaculares, se enfrenta a desafíos globales profundos.

En este sentido, se está elaborando la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030, una agenda nacional de turismo para afrontar los retos del sector en el medio y largo plazo, impulsando los tres pilares de la sostenibilidad: socioeconómico, medioambiental y territorial. Esta estrategia tiene como misión convertir a España en el referente mundial del turismo sostenible, poniendo a las personas en el centro del ecosistema y la responsabilidad y equilibrio como los valores que orienten la actividad turística. Derivado de ella se concretarán las líneas de acción que orientarán la actividad en los próximos años del conjunto del ecosistema turístico.

Cabe hacer una especial mención a la implicación del MINTUR en las actuaciones recogidas en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (en adelante, PRTR). Aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, es un proyecto que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década.

MINTUR se ha consolidado como uno de los departamentos ministeriales con un papel más relevante en lo que a la gestión de fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR) y realización de actuaciones recogidas en el PRTR se refiere; en concreto le ha correspondido la gestión de los Componentes 12, 13, 14, 19 y 31 de las Palancas III (*“Transición energética justa e inclusiva”*) y V (*“Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”*)<sup>1</sup>.

La necesaria valoración y comprobación de la concurrencia de los requisitos en los instrumentos de ejecución del PRTR, así como de su plena adecuación a la normativa aplicable y las elevadas cuantías asignadas al MINTUR en el periodo 2022-2024, han puesto de manifiesto la gran labor realizada para superar las dificultades inherentes a la tramitación de estas ayudas.

Por último hay que nombrar dos recientes decisiones que afectarán de forma fundamental a la actividad subvencional desarrollada por este departamento ministerial : por un lado, la adopción de las medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024; por otro, la transformación de la sociedad mercantil

---

<sup>1</sup> C12: Política Industrial España 2030; C 13: Impulso a la pyme; C 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico;

C19, Plan Nacional de Competencias Digitales; C31: Capítulo REPowerEU



estatal SEPI Desarrollo Empresarial, SA, S.M.E. en la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial (en adelante, SEPIDES E.P.E.) que realizará la gestión de las ayudas en el marco del PRTR y de los fondos europeos Next Generation EU, llevando a cabo la concesión de subvenciones de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (en adelante, PERTE).

- En primer lugar, se instrumenta el Programa de Renovación del parque circulante afectado por los daños causados por la DANA (en adelante, PLAN REINICIA AUTO +), por importe de 465 millones de euros, con el fin de incentivar la adquisición de vehículos que sustituyan a los asegurados que resultaron siniestrados por los efectos devastadores del citado fenómeno meteorológico. Los beneficiarios, los distintos tipos vehículos siniestrados, la financiación y la cuantía de las ayudas vienen especificados en el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre (BOE num. 288, de 29 de noviembre), comenzando la presentación de las solicitudes en el presente ejercicio, finalizando el plazo bien el 30 de junio de 2025 bien con anterioridad si se agotan los presupuestos establecidos en las correspondientes convocatorias.

El procedimiento por el que se otorgan las ayudas, en forma de subvenciones, es el de concesión directa, canalizándose éstas a través de dos secciones, con convocatorias diferenciadas: por un lado, la sección «Cero», dotada de 63,7 millones de euros, que se financiará con cargo a fondos del MRR de la Secretaría de Estado de Industria, con destino a la adquisición de vehículos con el distintivo ambiental «Cero Emisiones»; por otro, la sección «Eco/C», dotada de 401,3 millones, que se financiará con cargo a fondos de los Presupuestos Generales del Estado asignados a la Secretaría de Estado de Industria, que se empleará en la adquisición de vehículos con los distintivos ambientales «Eco» y «C».

- En segundo lugar, hay que mencionar a SEPIDES E.P.E., que se constituye como entidad pública empresarial, prevista en el artículo 103 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con personalidad jurídica propia, patrimonio y tesorería propios y autonomía en su gestión, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Si bien se adscribe a la entidad pública Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (en adelante, SEPI) conforme a lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público, corresponde al Ministerio de Industria y Turismo su tutela funcional respecto a los fines de política industrial previstos en sus estatutos. Esto conlleva que, sin perjuicio de que los presupuestos de explotación y capital de SEPIDES E.P.E. se integren en los presupuestos del Grupo SEPI, el Ministerio de Industria y Turismo realizará el control de eficacia y la evaluación de resultados de las actividades y funciones desarrolladas por la entidad como instrumento de apoyo de la política industrial y, en particular, de las que lleve a cabo mediante el ejercicio de potestades públicas en el marco de las normas y directrices establecidas por este departamento ministerial.

Dado que, en virtud de la legislación comunitaria<sup>2</sup>, deben haberse alcanzado los hitos y objetivos finales del PRTR, tanto de los proyectos de inversión como de las reformas, el 31 de agosto de 2026,

---

<sup>2</sup> Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



se ha estimado necesario que la ejecución se realice fuera del ámbito administrativo (tal y como es el caso de una entidad pública empresarial), ya que la Comisión Europea ha interpretado que se entenderá ejecutada la inversión en el momento en el que se hayan transferido los fondos a dicha entidad, permitiendo alargar la ejecución de los proyectos más allá de la fecha anteriormente mencionada.

En este nuevo marco jurídico, el Ministerio de Industria y Turismo realizará aportaciones a SEPIDES E.P.E por valor de 2.930 millones de euros para realizar en 2025 nuevas convocatorias de los PERTE financiados con los fondos europeos de la adenda al PRTR.

Una vez definido el ámbito competencial del departamento, teniendo en cuenta además que entre los principales instrumentos con los que cuenta éste para la consecución de los objetivos marcados por el Gobierno en esta legislatura se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas a través de los Presupuestos Generales del Estado, cobra especial interés la presentación de este PES 2025-2027 con el fin de dar publicidad a las distintas líneas que se van a desarrollar en los próximos tres años, poniendo así en valor tanto las líneas estratégicas y los objetivos concretos que se persiguen como los indicadores que se establecen para posibilitar una posterior evaluación de los resultados.

## **2. PROCESO DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Una vez terminada la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del antiguo Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR) y teniendo en cuenta la reestructuración de los departamentos ministeriales realizada por el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, se hizo necesaria la elaboración, aprobación y publicación de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Industria y Turismo para los tres próximos años.

El PES 2025-2027 fue impulsado desde la Subsecretaría de Industria y Turismo, labor realizada en coordinación con la Secretaría de Estado de Turismo y la Secretaría de Estado de Industria. En concreto, el Gabinete Técnico del Subsecretario elaboró un borrador que sirvió de base para contrastar la información con los distintos centros gestores de las ayudas, culminándose el proceso de revisión en el documento definitivo del PES que aquí se presenta.

Lógicamente para la elaboración de ese borrador se siguieron las indicaciones contenidas en la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los planes estratégicos elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y los informes de la Intervención Delegada al anterior PES 2022-2024, así como la LGS y su Reglamento.

De esta manera el *"iter procedimental"* consistió en elaborar en ese documento inicial en el que se propusieron las líneas estratégicas a desarrollar en el periodo de programación, la formulación posterior por las distintas unidades gestoras de sus líneas de subvención y la plasmación final de la información en un documento agregado de PES que se presentó a la consideración del titular de la Subsecretaría. Posteriormente, tras contar con su conformidad y el informe favorable de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Industria y Turismo, esa propuesta definitiva fue elevada al titular del departamento para su aprobación mediante orden ministerial.



Finalmente, el Plan Estratégico de subvenciones del MINTUR para el periodo 2025-2027, como es preceptivo, es remitido por la Subsecretaría de Industria y Turismo a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

En cuanto a su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el nuevo PES y sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del MINTUR, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia, siéndole de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia que en el futuro se puedan realizar en nuestro ordenamiento jurídico.

## **II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

### **1. ALCANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027**

El presente PES 2025-2027 tiene un carácter programático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del RGLS, constituyendo una declaración de las previsiones del MINTUR en relación con las convocatorias de subvenciones y ayudas para ese período concreto y los objetivos que se pretenden conseguir con las mismas. En consonancia con este carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y de los mismos no se derivan derechos ni obligaciones.

Por otra parte, el cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente PES 2025-2027 está condicionado por los siguientes factores:

- La disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución de gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, tal y como dispone el artículo 8.1 de la LGS.
- Las modificaciones al Plan que se puedan acordar a la vista de los informes de seguimiento anual del Plan que se realicen por el MINTUR, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del RGLS.
- Los cambios que, en el ejercicio de sus competencias, el MINTUR decida, en su caso, introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional, que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

Todo ello sin perjuicio de la posible existencia de otros planes estratégicos de las distintas áreas del Ministerio, en las que se podrá incardinar también la actuación subvencional del Departamento.



## **2. ÁMBITO DEL PES 2025-2027**

El presente PES 2025-2027 debe abarcar las subvenciones que gestionan las distintas áreas del Departamento, así como las correspondientes a sus organismos públicos dependientes, incluyendo sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales, tal y como están especificados en el Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLS.

También se deben incluir, en su caso, las subvenciones y demás ayudas concedidas por otras entidades que han recibido fondos desde el MINTUR o sus organismos o entidades vinculados, dependientes o adscritos.

Con base en lo anterior, según el tipo de dependencia, los centros gestores de las subvenciones incluidas en el presente PES son los siguientes:

### 1. Dependencia orgánica.

#### ÁREAS DEL DEPARTAMENTO

- La Secretaría de Estado de Industria (SEI).
- La Secretaría de Estado de Turismo (SETUR).
- La Subsecretaría de Industria y Turismo (SUBSE).

#### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Instituto de Turismo de España (Turespaña).
- Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM).
- El Centro Español de Metrología (CEM).

### 2. Dependencia funcional.

- Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial (SEPIDES, E.P.E.).

El PES tendrá un período de vigencia de tres años, abarcando los ejercicios de 2025 a 2027, tal y como prevé el artículo 11.4 del RGLS, sin perjuicio que determinadas líneas de subvenciones, en atención a sus características y objetivos o su vinculación a otro plan sectorial, puedan planificarse por un período de tiempo superior o inferior, tal y como se especifica para cada línea.



### **3. PRINCIPIOS DEL PES 2025-2027**

En consonancia con lo establecido en el artículo 8.3 de la LGS, este Plan Estratégico y las líneas que define se desarrollan bajo los siguientes principios de gestión:

- Publicidad, transparencia, concurrencia (con las excepciones permitidas por el ordenamiento jurídico), objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Principio de intervención mínima en el mercado.

## **III. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PES MINTUR 2025-2027**

El programa de subvenciones del MINTUR viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que tiene encomendadas en el marco de la política diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado. El PES 2025-2027 debe atender tanto a los compromisos previamente asumidos por el Ministerio como a los nuevos desafíos derivados de los retos de la actual coyuntura económica.

Las actuales líneas estratégicas dan continuidad a las anteriormente definidas por el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del MINCOTUR, si bien adaptándolas a la última reestructuración ministerial y la situación de prórroga presupuestaria, así como a la Políticas Palanca III y V del PRTR y los retos y objetivos de los Componentes 12, 13, 14, 19 y 31, cuya ejecución depende de este departamento ministerial. Por ello, se realiza la supresión y reubicación en la Línea Estratégica 2 de los programas de ayudas relativos a la anterior Línea Estratégica 4, quedando las líneas estratégicas para 2025-2027 definidas de la siguiente manera:

**Línea Estratégica 1.** Acelerar la transformación digital y la inteligencia artificial de los sectores productivos, logrando el crecimiento mediante la innovación (LE 1: Transformación digital e inteligencia artificial):

Por un lado, la inteligencia artificial y la digitalización constituye una oportunidad para la mejora de la competitividad, no sólo de la industria, sino de la empresa española en general, que actúa en un mercado cada vez más global. La digitalización de los procesos productivos y su relación con el cliente incrementa la competitividad de las empresas a través del aumento de su productividad, especialmente al impactar en áreas críticas. Así lo recoge el PRTR en su eje “Transformación digital”. Con esta línea estratégica se apoya la aceleración de esta transformación de la economía. Esta línea estratégica coincide con lo dispuesto por la Agenda España Digital 2026, que es la hoja de ruta para la transformación digital del país, una estrategia ambiciosa para aprovechar plenamente las nuevas tecnologías y lograr un crecimiento económico más intenso y sostenido, rico en empleo de calidad, con mayor productividad y que contribuya a la cohesión social y territorial, aportando prosperidad y bienestar a todos los ciudadanos en todo el territorio.



Por otro lado, la innovación es el motor más importante de transformación y crecimiento de las empresas, aportando beneficios como el incremento de los márgenes, diferenciación del producto, satisfacción del cliente o desarrollo de nuevas oportunidades de negocio gracias a la ventaja competitiva que conlleva.

**Línea Estratégica 2.** Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, la competitividad, la resiliencia, la internacionalización y la autonomía estratégica (L2: Emprendimiento, competitividad, resiliencia, internacionalización y autonomía estratégica).

Las PYMES desempeñan un papel clave en la economía de España. Contribuyen en mayor medida al PIB nacional siendo su tamaño medio más pequeño que la media de la UE. Por ello es necesario apoyar desde el Departamento la creación de entornos que favorezcan el emprendimiento, la mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación de las empresas a entornos cambiantes. Esta línea estratégica se alinea con la Estrategia España Nación Emprendedora, que tiene como objetivo hacer de España una nación emprendedora en 2030 a través del emprendimiento innovador, apoyándose en diez sectores tractores de la economía del país y aplicando políticas que reduzcan las brechas de género, territorial, socioeconómica y generacional para que el desarrollo económico sea inclusivo.

Asimismo, en la economía actual, uno de los vectores de crecimiento empresarial es la internacionalización de las empresas, especialmente de las PYMES, agentes fundamentales y motor de las economías española y europea.

**Línea Estratégica 3.** Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial (LE 3: Transición Ecológica).

El impulso a la transición verde es uno de los ejes del PRTR y uno de los elementos esenciales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por lo que el Departamento quiere apoyar la transformación del modelo productivo y la incorporación de un nuevo paradigma de sostenibilidad ambiental de empresas/sectores, apoyando el desarrollo y la implantación de tecnologías menos contaminantes en el marco de los compromisos asumidos por nuestro país en el ámbito de la movilidad sostenible y la eficiencia energética.

**Línea Estratégica 4.** Promover el refuerzo del capital humano y la sostenibilidad social de las empresas (L4: Capital humano y sostenibilidad social).

El refuerzo del capital humano es indispensable para permitir que la transformación del modelo productivo y el crecimiento de la economía sea una realidad. En este sentido, el apoyo a las medidas de capacitación y formación permitirá avanzar en esa línea, en coherencia con el objetivo del gobierno de lograr empleo estable y de calidad. Junto a estas medidas, se encuentran aquellas otras orientadas a favorecer la sostenibilidad social de las empresas.



#### **IV. ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN / FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO)**

Las cuatro líneas estratégicas que componen el PES 2025-2027 del MINTUR se concretan en 25 líneas de subvención o programas de ayudas que se detallan a continuación:

<b>LINEA ESTRATEGICA (LE)</b>	<b>TOTAL LE</b>	<b>TOTAL MINTUR</b>
<b>1. Acelerar la transformación digital y la inteligencia artificial de los sectores productivos, logrando el crecimiento mediante la innovación (3)</b>	<b>177.148.070,00</b>	<b>4.231.897.013,27</b>
<b>2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, la competitividad, la resiliencia, la internacionalización y la autonomía estratégica (15)</b>	<b>1.937.227.120,13</b>	
<b>3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial (4)</b>	<b>2.114.000.000,00</b>	
<b>4. Promover el refuerzo del capital humano y la sostenibilidad social de las empresas (3)</b>	<b>3.521.823,14</b>	



LÍNEA ESTRATÉGICA (LE)	SUBVENCIONES MINTUR	FINANCIACIÓN	ÁREA-OA	PES 2025-2027	ÁREA Y LE	TOTAL LE	TOTAL MINTUR	
1. Acelerar la transformación digital y la inteligencia artificial de los sectores productivos, logrando el crecimiento mediante la innovación (3)	Apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras	PGE	SEI-DGEIPYME	28.148.070,00	177.148.070,00	177.148.070,00		
	Programa de apoyo a planes de innovación y sostenibilidad	PGE	SEI-DGPI	89.000.000,00				
	Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías	PGE	SEI-DGEIPYME	60.000.000,00				
2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, la competitividad, la resiliencia, la internacionalización y la autonomía estratégica (15)	Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones	PGE	SETUR	2.730.000,00	6.030.000,00	1.937.227.120,13	4.231.897.013,27	
	Ayudas para desarrollo de experiencias turísticas	PGE	SETUR	3.000.000,00				
	Subvención Fundación Mas Miró	PGE	SETUR	300.000,00				
	Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero	PGE	SEI-DGPI	300.000.000,00	1.911.222.070,13			
	Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular	PGE	SEI-DGPI	32.000.000,00				
	Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).	PGE	SEI-DGEIPYME	525.000,00				
	Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	PGE	SEI-DGEIPYME	3.900.000,00				
	Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	PGE	SEI-DGEIPYME	120.297.070,13				
	Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización (UNE)	PGE	SEI-DGEIPYME	4.500.000,00				
	Ayudas a SEPIDES E.P.E. para respaldar proyectos estratégicos en cadena de valor de vehículos y sector agroalimentario	MRR	SEI-DGPI	1.450.000.000,00				
	Programa de fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles	PGE	SUBSECRETARÍA-OEPM	992.190,00				19.975.050,00
	Programa de fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior.	PGE	SUBSECRETARÍA-OEPM	18.067.860,00				
	Premios a la mejor invención protegida mediante derechos de propiedad industrial	PGE	SUBSECRETARÍA-OEPM	90.000,00				
	Subvención concesión directa a ANDEMA para promoción y difusión de signos distintivos.	PGE	SUBSECRETARÍA-OEPM	450.000,00				
	Subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas	PGE	SUBSECRETARÍA-OEPM	375.000,00				
3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial (4)	Ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera	MRR	SEI-DGEIPYME	100.000.000,00	2.045.000.000,00	2.114.000.000,00		
	Ayudas a SEPIDES E.P.E. para el programa de impulso a la competitividad industrial y subvenciones para los proyectos de descarbonización	MRR	SEI-DGPI	1.480.000.000,00				
	Subvenciones correspondientes al Programa de Renovación del parque circulante afectado por los daños causados por la DANA (PLAN REINICIA AUTO +)	PGE/MRR	SEI-DGPI	465.000.000,00				
	Ayudas a la renovación de destinos turísticos (Planes de sostenibilidad turística en destinos)	PGE	SETUR	69.000.000,00	69.000.000,00			
4. Promover el refuerzo del capital humano y la sostenibilidad social de las empresas (3)	Becas "Turismo de España"	PGE	SETUR-TURESPAÑA	3.161.823,14	3.161.823,14	3.521.823,14		
	Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas	PGE	SEI-CEM	90.000,00	90.000,00			
	Becas del programa Fulbright	PGE	SUBSECRETARÍA	270.000,00	270.000,00			



LÍNEA ESTRATÉGICA (LE)	SUBVENCIONES MINTUR	FINANCIACIÓN	ÁREA-OA	2025	2026	2027	TOTAL PES
<b>1. Acelerar la transformación digital y la inteligencia artificial de los sectores productivos, logrando el crecimiento mediante la innovación (3)</b>	Apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras	PGE	SEI-DGEIPYME	8.148.070,00	10.000.000,00	10.000.000,00	<b>28.148.070,00</b>
	Programa de apoyo a planes de innovación y sostenibilidad	PGE	SEI-DGPI	89.000.000,00	-	-	<b>89.000.000,00</b>
	Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías	PGE	SEI-DGEIPYME	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	<b>60.000.000,00</b>
<b>2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, la competitividad, la resiliencia, la internacionalización y la autonomía estratégica (15)</b>	Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones	PGE	SETUR	910.000,00	910.000,00	910.000,00	<b>2.730.000,00</b>
	Ayudas para desarrollo de experiencias turísticas	PGE	SETUR	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	<b>3.000.000,00</b>
	Subvención Fundación Mas Miró	PGE	SETUR	100.000,00	100.000,00	100.000,00	<b>300.000,00</b>
	Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero	PGE	SEI-DGPI	300.000.000,00			<b>300.000.000,00</b>
	Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular	PGE	SEI-DGPI	32.000.000,00			<b>32.000.000,00</b>
	Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).	PGE	SEI-DGEIPYME	175.000,00	175.000,00	175.000,00	<b>525.000,00</b>
	Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	PGE	SEI-DGEIPYME	1.300.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	<b>3.900.000,00</b>
	Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	PGE	SEI-DGEIPYME	45.120.849,00	40.250.269,18	34.925.951,95	<b>120.297.070,13</b>
	Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización (UNE)	PGE	SEI-DGEIPYME	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	<b>4.500.000,00</b>
	Ayudas a SEPIDES E.P.E. para respaldar proyectos estratégicos en cadena de valor de vehículos y sector agroalimentario	MRR	SEI-DGPI	1.450.000.000,00			<b>1.450.000.000,00</b>
	Programa de fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles	PGE	SUBSECRETARÍA-OEPM	330.730,00	330.730,00	330.730,00	<b>992.190,00</b>
	Programa de fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior.	PGE	SUBSECRETARÍA-OEPM	6.022.620,00	6.022.620,00	6.022.620,00	<b>18.067.860,00</b>
	Premios a la mejor invención protegida mediante derechos de propiedad industrial	PGE	SUBSECRETARÍA-OEPM	30.000,00	30.000,00	30.000,00	<b>90.000,00</b>
	Subvención concesión directa a ANDEMA para promoción y difusión de signos distintivos.	PGE	SUBSECRETARÍA-OEPM	150.000,00	150.000,00	150.000,00	<b>450.000,00</b>
Subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas	PGE	SUBSECRETARÍA-OEPM	125.000,00	125.000,00	125.000,00	<b>375.000,00</b>	
<b>3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial (4)</b>	Ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera	MRR	SEI-DGEIPYME	100.000.000,00			<b>100.000.000,00</b>
	Ayudas a SEPIDES E.P.E. para el programa de impulso a la competitividad industrial y subvenciones para los proyectos de descarbonización	MRR	SEI-DGPI	1.480.000.000,00			<b>1.480.000.000,00</b>
	Subvenciones correspondientes al Programa de Renovación del parque circulante afectado por los daños causados por la DANA (PLAN REINICIA AUTO +)	PGE/MRR	SEI-DGPI	465.000.000,00			<b>465.000.000,00</b>
	Ayudas a la renovación de destinos turísticos (Planes de sostenibilidad turística en destinos)	PGE	SETUR	23.000.000,00	23.000.000,00	23.000.000,00	<b>69.000.000,00</b>
<b>4. Promover el refuerzo del capital humano y la sostenibilidad social de las empresas (3)</b>	Becas "Turismo de España"	PGE	SETUR-TURESPAÑA	981.255,46	1.090.283,84	1.090.283,84	<b>3.161.823,14</b>
	Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas	PGE	SEI-CEM	30.000,00	30.000,00	30.000,00	<b>90.000,00</b>
	Becas del programa Fulbright	PGE	SUBSECRETARÍA	90.000,00	90.000,00	90.000,00	<b>270.000,00</b>

Los 25 programas de ayudas del PES 2025-2027 se han relacionado con una de las cuatro líneas estratégicas definidas en el PES. Sin embargo, muchos de los citados programas coadyuvan a la consecución de más de un objetivo del MINTUR y podrían formar parte de dos o incluso de tres líneas estratégicas. Con el objetivo de clarificar dicha relación, la totalidad de cada programa se ha incluido en la línea estratégica que de forma mayoritaria explica su objetivo, aunque también participe en los objetivos de otra(s) línea(s), y, por lo tanto, la ponderación de las líneas estratégicas del PES puede verse afectada.

El importe total de las subvenciones y ayudas sin contraprestación incluidos en el PES 2025-2027 asciende a **4.231.897.013,27 euros**. El análisis, por anualidades, del importe total de las subvenciones y demás ayudas públicas incluidas nos indica que en 2025 se concentra la mayor parte de los fondos con una cifra de 4.025.013.524,46 euros (95,11% del total), a continuación el año 2026 con 106.103.903,02 euros (2,51% del total ) y, finalmente, el año 2027 con 100.779.585,79 euros (2,38% del total).

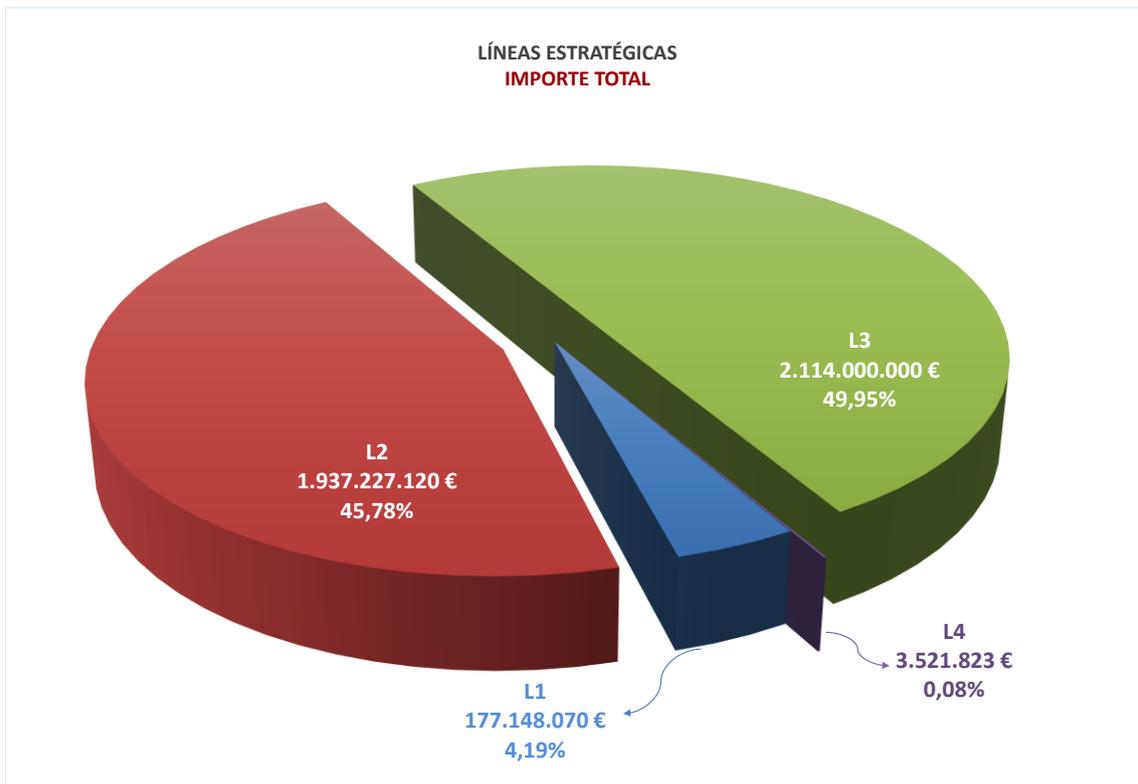
PES 2025-2027	2025	2026	2027	TOTAL (€)
EJERCICIO / €	4.025.013.524,46	106.103.903,02	100.779.585,79	4.231.897.013,27
% S/TOTAL PES	95,11%	2,51%	2,38%	100,00%



Si analizamos el PES 2025-2027 del MINTUR en función del importe de los fondos destinados a cada línea estratégica, la que concentra una cantidad mayor es la Línea 3 “Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial” con 2.114.000.000,00 euros y un 49,95%; en segundo lugar, la Línea 2 “Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, la competitividad, la resiliencia, la internacionalización y la autonomía estratégica”, que alcanza 1.937.227.120,13 euros con 45,78% del total; a continuación se encuentra la Línea 1 “Acelerar la transformación digital y la

inteligencia artificial de los sectores productivos, logrando el crecimiento mediante la innovación”, ya que con 177.148.070,00 euros representa un 4,19%; y, finalmente, con un importe menor, se contabiliza la Línea 4 “Promover el refuerzo del capital humano y la sostenibilidad social de las empresas” con 3.521.823,14 euros y un 0,08% del total.

LÍNEAS ESTRATEGICAS (LE)	IMPORTE (€)	% s/ TOTAL
L1. Acelerar la transformación digital y la inteligencia artificial de los sectores productivos, logrando el crecimiento mediante la innovación	177.148.070,00	4,19%
L2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, la competitividad, la resiliencia, la internacionalización y la autonomía estratégica	1.937.227.120,13	45,78%
L3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial	2.114.000.000,00	49,95%
L4. Promover el refuerzo del capital humano y la sostenibilidad social de las empresas	3.521.823,14	0,08%
<b>TOTAL PES 2025-2027</b>	<b>4.231.897.013,27</b>	<b>100,00%</b>



Por otro lado, en el análisis del PES 2025-2027 del MINTUR, siguiendo la distribución de sus 25 programas de subvenciones entre las cuatro líneas estratégicas, observamos que:

- 3 forman parte de la línea estratégica 1, “Acelerar la transformación digital y la inteligencia artificial de los sectores productivos, logrando el crecimiento mediante la innovación”, lo que representa el 12% del total.
- 15 corresponden a la línea estratégica 2, “Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, la competitividad, la resiliencia, la internacionalización y la autonomía estratégica”, significando un 60% del total.
- 4 se encuadran en la línea estratégica 3, “Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial”, lo que representa el 16% del total.
- 3 se enmarcan en la línea 4 Promover el refuerzo del capital humano y la sostenibilidad social de las empresas”, englobando el 12% restante.

LINEAS ESTRATEGICAS (LE)	Nº TOTAL PROGRAMAS DE SUBVENCIONES	% Nº PROG
L1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación	3	12%
L2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, la competitividad, la resiliencia, la internacionalización y la autonomía estratégica	15	60%
L3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial	4	16%
L4 Promover el refuerzo del capital humano y la sostenibilidad social de las empresas	3	12%
<b>TOTAL PROGRAMAS DE SUBVENCIONES - PES 2025-2027</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

Desde una visión temporal, en el año inicial 2025 el PES del MINTUR recoge los 25 programas de subvenciones, mientras que en 2026 y 2027 solamente 18 conservan la dotación<sup>3</sup>.

Nº PROGRAMAS DE SUBVENCIONES PES 2025-2027		
2025	2026	2027
22	18	18

Por otro lado, el análisis del PES 2025-2027 del MINTUR, en función de las tres Áreas del Departamento, nos indica que la Secretaría de Estado de Industria y su organismo adscrito (CEM) es la encargada de gestionar el mayor importe de los fondos con 4.133.460.140,13 euros (97,67% del total), seguido por la Secretaría de Estado de Turismo y su organismo autónomo adscrito (Turespaña) con 78.191.823,14 euros (1,85%) y finalmente la Subsecretaría y su organismo adscrito (OEPM) con 20.245.050,00 euros (0,48%).

<sup>3</sup> Los siguientes programas de ayudas únicamente tienen asignación en 2025:

- LE1: programa de apoyo a planes de innovación y sostenibilidad.
- LE2: ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero; ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular; y ayudas a SEPIDES E.P.E. para respaldar proyectos estratégicos en cadena de valor de vehículos y sector agroalimentario.
- LE3: ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera; ayudas a SEPIDES E.P.E. para el programa de impulso a la competitividad industrial y subvenciones para los proyectos de descarbonización; y subvenciones correspondientes al Programa de Renovación del parque circulante afectado por los daños causados por la DANA (PLAN REINICIA AUTO +).

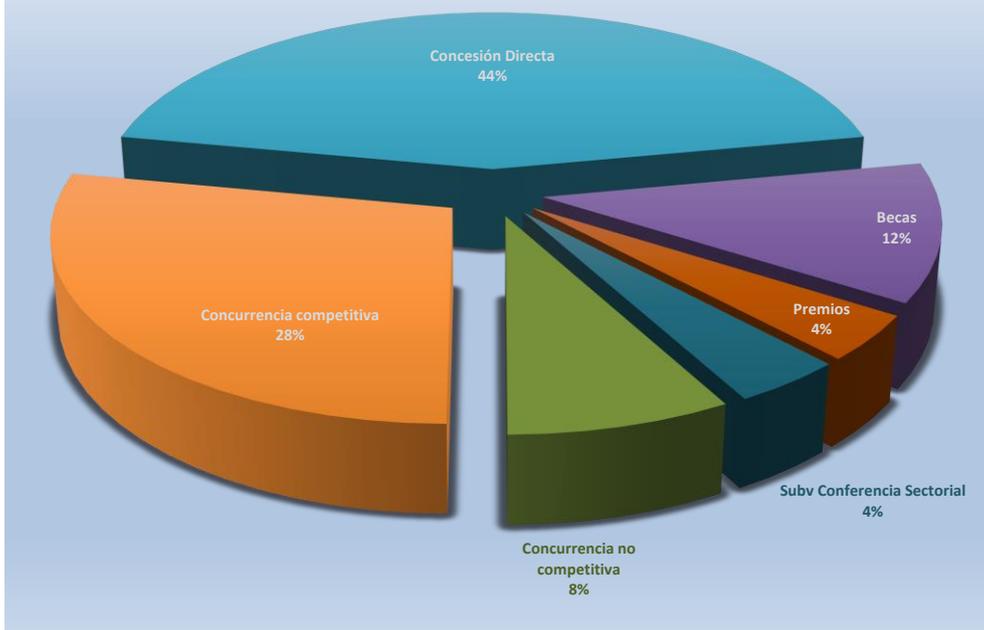
FONDOS PES 2025-2027	IMPORTE (€)	%
Secretaría de Estado de Industria y su organismo adscrito (CEM)	4.133.460.140,13	97,67%
Secretaría de Estado de Turismo y su organismo autónomo adscrito (Turespaña)	78.191.823,14	1,85%
Subsecretaría y su organismo adscrito (OEPM)	20.245.050,00	0,48%
<b>TOTAL PROGRAMAS DE SUBVENCIONES - PES 2025-2027</b>	<b>4.231.897.013,27</b>	<b>100,00%</b>

Según el régimen de concesión de la subvención o ayuda pública, el PES 2025-2027 del MINTUR puede dividirse en seis tipos diferentes: subvenciones de concurrencia competitiva; subvenciones de concurrencia no competitiva; subvenciones de Conferencia Sectorial; subvenciones de concesión directa; becas; y premios.

TIPO DE AYUDA (€)	SEI	SETUR	SUBSE	CEM	TURESPAÑA	OEPM	TOTAL
Concurrencia competitiva	449.148.070,00	3.000.000,00				19.060.050,00	471.208.120,00
Concurrencia no competitiva	2.930.000.000,00						2.930.000.000,00
Conferencia Sectorial		69.000.000,00					69.000.000,00
Concesión directa	754.222.070,13	3.030.000,00				825.000,00	758.077.070,13
Becas			270.000,00	90.000,00	3.161.823,14		3.521.823,14
Premios						90.000,00	90.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.133.370.140,13</b>	<b>75.030.000,00</b>	<b>270.000,00</b>	<b>90.000,00</b>	<b>3.161.823,14</b>	<b>19.975.050,00</b>	<b>4.231.897.013,27</b>

TIPO DE CONCESIÓN/CENTRO GESTOR	SEI	SETUR	SUBSE	CEM	TURESPAÑA	OEPM	TOTAL	%TOTAL
Concurrencia competitiva	4	1				2	7	28%
Concurrencia no competitiva	2						2	8%
Conferencia Sectorial		1					1	4%
Concesión directa	7	2				2	11	44%
Becas			1	1	1		3	12%
Premios						1	1	4%
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

**PES 2025 - 2027**  
**AYUDAS POR PROCEDIMIENTO**



Por último, si examinamos el PES 2025-2027 del MINTUR según la fuente de financiación, observamos que las partidas propias de los Presupuestos Generales del Estado ascienden a 1.138.197.013,27€ (26,90% del total) mientras que los fondos del MRR financian 3.093.700.000,00€ (73,10%).

FUENTE DE FINANCIACIÓN SUBVENCIONES PES 2025-2027		
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	FONDOS MRR (*)	TOTAL
1.138.197.013,27 €	3.093.700.000,00 €	4.231.897.013,27€
<b>26,90%</b>	<b>73,10%</b>	<b>100,00%</b>

(\*) Incluye 2.930 millones de ayudas a SEPIDES E.P.E., 100 millones para ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera y 63,7 millones de euros para el Plan Reinicia Auto+

En el Anexo se incluyen de forma detallada<sup>4</sup> cada una de las 25 líneas de subvención. Cada programa de ayudas se concreta en una ficha con el objetivo de facilitar su comprensión y el seguimiento de su ejecución, que incluye la siguiente información:

- ✓ Línea estratégica a la que está asociada.
- ✓ Centro gestor.
- ✓ Naturaleza de la subvención y procedimiento de concesión.
- ✓ Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.
- ✓ Objetivo y efectos que se pretenden con su aplicación.

<sup>4</sup> La reciente transformación de SEPIDES E.P.E., en virtud del Real Decreto 1247/2024, de 10 de diciembre, ha supuesto que las dos líneas de ayudas que gestionará no se encuentren todavía definidas en sus detalles, si bien se recogen las cantidades que se afectarán a esos fines.

## **V. SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL MRR (2025-2027)**

El PRTR es el instrumento a través del que se están llevando a cabo una serie de reformas estructurales e inversiones que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales. La consecución de los hitos y objetivos en los que se materializan dichas reformas e inversiones es el requisito establecido por la Comisión para proceder a desembolsar a España las cuantías previstas en el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero.

Los cuatro ejes transversales a través de los que se distribuyen en España los fondos europeos son: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género. Ya en la primera fase del Plan se proyectan en diez políticas palanca, de gran capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para impulsar la recuperación económica a corto plazo y apoyar un proceso de transformación que aumente la productividad y el crecimiento potencial de la economía española en el futuro.

La Adenda española, aprobada el pasado 2 de octubre de 2023 y ratificada por el ECOFIN, es el documento que permitirá el despliegue de la segunda fase del PRTR permitiendo movilizar la totalidad de recursos asignados a España de los fondos Next Generation EU. Concretada en más de 10.000 millones de euros de transferencias adicionales (7.700 millones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y más de 2.600 millones de euros del programa REPowerEU) y hasta 84.000 millones de euros en préstamos, podrá girar en torno a 160.000 millones de euros en transferencias y préstamos en el periodo 2021-2026.

Con el nuevo calendario, España podrá recibir los próximos desembolsos y una prefinanciación cercana a los 1.400 millones de euros, entre transferencias no reembolsables y préstamos, asociada al capítulo REPowerEU. En ese sentido, entre transferencias y préstamos, se estarían contemplando hasta 25.600 millones de euros en 2024, 44.600 millones en 2025 y 44.300 millones en 2026.

Para el periodo 2025-2027, dentro del ámbito que nos ocupa, corresponde a MINTUR la implementación de las inversiones referidas a los Componentes 12 y 31.

Desarrollar el **Componente 12 (C12)** supone abordar desde tres ámbitos diferentes, los principales retos para la consecución de los fines que persigue el PRTR: impulsar la modernización y la productividad del ecosistema español de industria y servicios, mediante la digitalización de la cadena de valor, el impulso de la productividad y de la competitividad de los sectores estratégicos claves en la transición ecológica y la transformación digital.

El **Componente 31 (C31)** está dirigido a los objetivos REPowerEU; es decir, la mejora de las infraestructuras energéticas, la descarbonización de la industria, el aumento de la producción y utilización de hidrógeno verde, el despliegue de las energías renovables, apoyo a la cadena de valor de estas tecnologías o la lucha contra la pobreza energética. Este componente se ha desarrollado teniendo en cuenta la situación de España en el contexto energético europeo y la necesidad de coordinar el cumplimiento de los objetivos previstos en la Estrategia REPowerEU con otros objetivos climáticos y medioambientales que deben ser alcanzados, si cabe con mayor grado de ambición, en el actual contexto de emergencia climática. Además, este componente contribuye a alcanzar los retos fijados en a la transición energética sostenible y justa y a la implementación del Marco Estratégico de Energía y Clima, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo, el PERTE ERHA, el PERTE Descarbonización y las hojas de ruta implementadas y asociadas al mismo.

Más concretamente las subvenciones y préstamos del MRR se materializarán en 2025 de la siguiente forma:

A) Ayudas a SEPIDES E.P.E.

- Para respaldar proyectos estratégicos en cadena de valor de vehículos y sector agroalimentario” del C12 (Línea Estratégica 2), por importe de 1.450 millones de euros.
- Para el programa de impulso a la competitividad industrial y subvenciones para los proyectos de descarbonización” del C31 (Línea Estratégica 3), con una dotación de 1.480 millones de euros.

B) Programa de Renovación del parque circulante afectado por los daños causados por la DANA.

- Sección Cero del PLAN REINICIA AUTO + (Línea Estratégica 3), destinada a la adquisición de vehículos con el distintivo ambiental “Cero Emisiones”, por importe de 63,7 millones de euros.

## **VI. EVALUACIÓN DEL PES MINCOTUR 2022-2024**

Tal y como está previsto en el artículo 12.1.c) del RGLS, los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo lleva a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada línea de subvenciones y ayudas en las fichas que se adjuntan como anexo.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada centro compete, se comunica a la Subdirección General de la Inspección de Servicios y Relación con los Ciudadanos a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del Informe de Seguimiento y del Plan Actualizado previsto en el artículo 14 del RGLS, que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

Por otro lado, el artículo 12.1.d) del RGLS establece que el Plan Estratégico de Subvenciones debe incorporar los “*resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos*”.

Además, la Guía general para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de la Intervención General del Estado (IGAE), establece que dicho epígrafe “*contendrá el resultado de los informes de seguimiento y de la evaluación efectuada*”.

Se incluyen a continuación los datos correspondientes a la ejecución y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para los ejercicios 2022 y 2023 tomando como referencia las líneas y objetivos estratégicos en torno a las cuales se estructura, así como el grado de evolución alcanzado por los diferentes programas de ayudas que se contemplan en el mismo.

No obstante, en relación con la evaluación del PES MINCOTUR 2022-2024 deben puntualizarse dos aspectos importantes: en primer lugar, no se aborda el ejercicio 2024 al no haberse cerrado la fase de ejecución presupuestaria del mismo, siendo éste un dato a tener en cuenta debido a que la propia dinámica de las convocatorias aboca a que muchas se resuelvan en el último trimestre de cada año; en

segundo lugar, hasta la publicación el 21 de noviembre de 2023 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, la Secretaría de Estado de Comercio se encuadraba en la estructura del antiguo Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por lo que se recogen sus líneas de subvenciones junto al resto de centros gestores de forma agrupada en los análisis de los ejercicios 2022 y 2023. Sin embargo, su posterior dependencia orgánica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa conllevará en 2024 un tratamiento diferenciado de la información que se proporcione sobre este órgano superior.

EL PES MINCOTUR 2022-2024 inicial, aprobado mediante Orden de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo de 28 de julio de 2022, recogía 89 líneas de subvención para cada uno de los tres ejercicios, por un importe total de 10.180,08 millones de euros.

Su ámbito subjetivo se circunscribía a las áreas de ese Departamento: la Secretaría de Estado de Comercio (SEC), la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), la Secretaría General de Industria y de la Pyme (SGIPYME) y la Subsecretaría, así como a los organismos autónomos Instituto de Turismo de España (Turespaña) y Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM), y la Entidad Pública Empresarial, ICEX, España, Exportaciones e Inversiones.

La Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa y sus organismos y entidades adscritas gestionaban el mayor importe de los fondos con 6.738,62 millones de euros (66,2% del total), seguida por la Secretaría de Estado de Turismo y sus organismos y entidades adscritas, con 2.976 millones de euros (29,2%), la Secretaría de Estado de Comercio y su entidad pública adscrita, con 438,75 millones de euros (4,3%) y la Subsecretaría y su organismo adscrito con 26,71 millones de euros (0,3%).

El análisis por anualidades del importe total de las subvenciones y demás ayudas públicas incluidas en el PES 2022-2024 indicaba que en 2022 se concentraba la mayor parte de los fondos: 6.834,49 millones de euros (aproximadamente el 67% del total); 2.932,69 millones de euros (29% del total) en el año 2023; y 412,90 millones (aproximadamente el 4% del total) en el año 2024.

El plan inicial fue objeto de seguimiento y actualización en 2022 y 2023 mediante sendas órdenes ministeriales, además de ser auditado por la Intervención Delegada en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la LGS y en el artículo 14.4 del RGLS, lo que permitió mejorar el contenido y ampliar progresivamente el ámbito del PES<sup>5</sup>.

## 1) EJERCICIO 2022

El PES en 2022 incluía 88 líneas de subvenciones, siendo 40 las que se financiaban total o parcialmente a través del MRR. El coste previsto para dicha anualidad fue de 6.893.487.692,06 euros. En 2022 se encontraban en tramitación 77 líneas (68 del propio ejercicio, 2 de tramitación anticipada para 2023 y 7 de 2021 con continuidad en 2022).

El importe de las convocatorias correspondientes a 2022 de los 68 programas de ayudas a los que se hace referencia anteriormente ascendió a 5.530.924.763,42 euros, lo que representaba algo más del 80% del coste previsto en el PES inicial 2022.

En lo que respecta a la ejecución, a 31 de diciembre de 2022 se reconocieron obligaciones por importe de 2.354.229.050,38 euros en relación a 61 de los programas de subvenciones incluidos en el plan, siendo 18 de ellos del MRR por valor de 1.299.326.582,53 euros, si bien hay que tener en cuenta que algunas de esas obligaciones correspondían a convocatorias de ejercicios anteriores.

Hay que poner de relieve que el nivel de ejecución en fase de obligaciones reconocidas de las líneas MRR pudo ser limitado en ese ejercicio, pero fue susceptible de ampliarse en virtud de lo establecido en la

---

<sup>5</sup> Informe al PES de MINCOTUR de fecha 18/04/2023 (Código 2022/192).

disposición final trigésima primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que permitía bajo ciertas condiciones incorporar sus créditos al presupuesto de 2023. En ese orden de cosas, durante los cuatro primeros meses de 2023 se continuó con la ejecución de las líneas del MRR puestas en marcha en 2022 y, en algunos casos, también en 2021, llegándose a reconocer obligaciones por importe de 1.598.359.375,47 euros en las unidades de MINCOTUR, lo que hizo que se alcanzase una cifra de obligaciones de 3.952.588.425,85 euros y un grado de ejecución del 57,34%.

DATOS GENERALES	NO MRR	MRR	TOTAL PES 2022
Líneas PES 2022	48	40	88
Importe líneas 2022	1.210.084.945,60 €	5.683.402.746,46 €	6.893.487.692,06 €
% S/PES 2022	17,55%	82,45%	100,00%
Líneas convocadas 2022	44	24	68
Importe convocado 2022	1.116.085.128,42 €	4.414.839.635,00 €	5.530.924.763,42 €
% convocado sobre importe 2022	92,23%	77,68%	80,23%
Nº de líneas ejecutadas 2022	43	18	61
Importe de líneas ejecutadas 2022	1.054.902.467,85 €	1.299.326.582,53 €	2.354.229.050,38 €
% ejecutado sobre importes a 31/12/2022	87,18%	22,86%	34,15%
Importe MRR ejecutado 01/01/2023 a 30/04/2023	--	1.598.359.375,47 €	1.598.359.375,47 €
Total importe ejecutado 01/01/2022 a 30/04/2023	1.054.902.467,85 €	2.897.685.958,00 €	3.952.588.425,85 €
% ejecutado total sobre importes líneas 2022	87,18%	50,99%	57,34%

Por otro lado, la situación por líneas estratégicas queda reflejada en las siguientes tablas.

#### TOTAL LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2022

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Número	TOTAL PES 2022 (incluye MRR) (€)	% s/ PES 2022
LE1: Transformación digital	26	930.392.750,00	13,50%
LE2: Emprendimiento, competitividad y resiliencia	26	1.347.134.090,00	19,54%
LE3: Transición ecológica	9	4.536.527.996,46	65,81%
LE4: Internacionalización	10	25.974.280,00	0,38%
LE5: Capital humano y sostenibilidad social	17	53.458.575,60	0,78%
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>6.893.487.692,06</b>	<b>100,00%</b>

#### TOTAL LÍNEAS ESTRATÉGICAS CONVOCADAS 2022

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Número convocadas	TOTAL PES 2022 (incluye MRR) (€)	LÍNEAS CONVOCADAS 2022 (€)	% CONVOCADAS / PES 2022
LE1	16	930.392.750,00	592.297.178,00	63,66%
LE2	23	1.347.134.090,00	1.255.617.417,84	93,21%
LE3	7	4.536.527.996,46	3.443.362.423,00	75,90%
LE4	9	25.974.280,00	25.650.245,00	98,75%
LE5	13	53.458.575,60	213.997.499,58	400,31%
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>6.893.487.692,06</b>	<b>5.530.924.763,42</b>	<b>80,23%</b>

**TOTAL LÍNEAS ESTRATÉGICAS EJECUTADAS 31.12.2022**

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Número ejecutadas	TOTAL PES 2022 (incluye MRR) (€)	LÍNEAS EJECUTADAS 2022 (€)	% EJECUTADAS / PES 2022
LE1	4	930.392.750,00	328.979.164,34	35,36%
LE2	57	1.347.134.090,00	1.054.790.806,56	78,30%
LE3	24	4.536.527.996,46	948.620.945,66	20,91%
LE4	5	25.974.280,00	12.705.813,72	48,92%
LE5	26	53.458.575,60	9.132.320,10	17,08%
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>6.893.487.692,06</b>	<b>2.354.229.050,38</b>	<b>34,15%</b>

A continuación, se incluye solamente la información relativa a las **líneas de subvención financiadas con MRR**, teniendo presente que, en determinados supuestos, aunque haya finalizado el ejercicio, puede continuar su ejecución a lo largo del año siguiente, por lo que el porcentaje sobre el año base puede ser superior al 100%:

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS MRR 2022**

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Número	MRR 2022 (€)	% s
LE1: Transformación digital	22	908.308.750,00	15,98%
LE2: Emprendimiento, competitividad y resiliencia	5	201.140.000,00	3,54%
LE3: Transición ecológica	7	4.535.427.996,46	79,80%
LE4: Internacionalización	3	6.350.000,00	0,11%
LE5: Capital humano y sostenibilidad social	3	32.176.000,00	0,57%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>5.683.402.746,46</b>	<b>100,00%</b>

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS MRR CONVOCADAS 2022**

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Número convocadas	MRR 2022 (€)	LÍNEAS CONVOCADAS 2022 (€)	% CONVOCADAS / MRR 2022
LE1	13	908.308.750,00	590.223.378,00	64,98%
LE2	2	201.140.000,00	178.000.000,00	88,50%
LE3	5	4.535.427.996,46	3.442.262.423,00	75,90%
LE4	2	6.350.000,00	1.746.234,00	27,50%
LE5	2	32.176.000,00	202.607.600,00	629,69%
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>5.683.402.746,46</b>	<b>4.414.839.635,00</b>	<b>77,68%</b>

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS MRR EJECUTADAS 30.04.2023

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Número ejecutadas	MRR 2022 (€)	LÍNEAS MRR EJECUTADAS 2022 (€)	% EJECUTADAS / MRR 2022
LE1	11	908.308.750,00	429.021.400,16	47,23%
LE2	1	201.140.000,00	206.000.000,00	102,42%
LE3	4	4.535.427.996,46	2.261.359.039,46	49,86%
LE4		6.350.000,00		
LE5	2	32.176.000,00	1.305.518,38	4,06%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>5.683.402.746,46</b>	<b>2.897.685.958,00</b>	<b>50,99%</b>

### 2) EJERCICIO 2023

El plan actualizado de 2023 incluía 90 líneas de ayudas, de las que 74 estaban ya en el PES inicial y 16 eran nuevas. El coste previsto era de 6.685.378.919,78€, correspondiendo 214.767.141,00 € a 27 líneas de la Secretaría de Estado de Comercio.

Excluidos la parte de ese órgano superior, el PES actualizado 2023 incluía 63 líneas de subvenciones, siendo 30 las que se financiaban total o parcialmente a través del MRR. Como ya se apuntó anteriormente estas líneas tienen la particularidad de que, aunque haya finalizado el ejercicio contable en curso, pueden continuar su ejecución en determinados supuestos en el año posterior<sup>6</sup>.

Además de lo anterior, hay que restar la cifra de 1.200.454.503,34 € que corresponden a convocatorias de 2021 y 2022 gestionadas por la Secretaría de Estado de Turismo que fueron contabilizados en este último ejercicio, por lo que se obtiene un importe global del PES para 2023 de 5.270.157.275,44€ (1.568.731.575,44 € no MRR y 3.701.425.700,00 € MRR).

DATOS GENERALES	NO MRR	MRR	TOTAL PES 2023
Líneas PES 2023	33	30	63
Importe líneas 2023	1.568.731.575,44 €	3.701.425.700,00 €	5.270.157.275,44 €
% S/PES 2023	29,77%	70,23%	100,00%
Líneas convocadas 2023	32	23	55
Importe convocado 2023 (*)	1.580.965.259,47 €	4.120.228.382,19 €	5.701.193.641,66€
% convocado sobre importe 2023	100,78%	111,31%	108,18%
Nº de líneas ejecutadas 2023	31	15	46
Importe de líneas ejecutadas 2023	1.445.106.930,23 €	1.308.554.456,88 €	2.753.661.387,11 €
% ejecutado sobre importes a 31/12/2023	92,12%	35,35%	52,25%
Importe MRR ejecutado 01/01/2024 a 30/04/2024	--	2.657.410.524,30 €	2.657.410.524,30 €
Total importe ejecutado 01/01/2023 a 30/04/2024	1.445.106.930,23 €	3.719.837.394,87 €	5.164.944.325,10 €
% ejecutado total sobre importes líneas 2023	92,12%	100,50%	98,00%

(\*) Incluye importe con convocatorias anticipadas.

<sup>6</sup> La disposición final trigésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 modifica el artículo 42 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, permitiendo incorporar a los créditos del ejercicio los remanentes de los créditos, que amparen gastos autorizados, dotados en el servicio «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada sección.

Por otro lado, la situación por líneas estratégicas queda reflejada en las siguientes tablas.

### TOTAL LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2023

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Número	TOTAL PES 2023 (incluye MRR) (€)	% s/ PES 2023
LE1: Transformación digital	18	836.009.100,00	15,86%
LE2: Emprendimiento, competitividad y resiliencia	25	1.211.516.636,84	22,99%
LE3: Transición ecológica	9	3.093.099.600,00	58,69%
LE4: Internacionalización	2	7.416.600,00	0,14%
LE5: Capital humano y sostenibilidad social	9	122.115.338,60	2,32%
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>5.270.157.275,44</b>	<b>100,00%</b>

### TOTAL LÍNEAS ESTRATÉGICAS CONVOCADAS 2023

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Número convocadas	MRR 2023 (€)	LÍNEAS CONVOCADAS 2023 (€)	% CONVOCADAS / MRR 2023
LE1	16	836.009.100,00	705.775.198,79	84,42%
LE2	23	1.211.516.636,84	1.219.741.148,00	100,68%
LE3	9	3.093.099.600,00	3.616.505.555,40	116,92%
LE4	2	7.416.600,00	7.409.481,00	99,90%
LE5	8	122.115.338,60	151.762.258,47	124,28%
<b>TOTAL</b>	<b>58 (*)</b>	<b>5.270.157.275,44</b>	<b>5.701.193.641,66</b>	<b>108,18%</b>

(\*) El número de convocatorias asciende a 55, a lo que se suman 3 anticipadas para 2024.

### TOTAL LÍNEAS ESTRATÉGICAS EJECUTADAS 30.04.2024

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Número ejecutadas	TOTAL PES 2023 (incluye MRR) (€)	LÍNEAS EJECUTADAS 2023 (€)	% EJECUTADAS / PES 2023
LE1	9	836.009.100,00	665.451.284,01	79,60%
LE2	23	1.211.516.636,84	1.032.964.634,31	85,26%
LE3	7	3.093.099.600,00	3.461.709.319,69	111,92%
LE4	2	7.416.600,00	3.489.246,98	47,05%
LE5	5	122.115.338,60	1.329.840,11	1,09%
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>5.270.157.275,44</b>	<b>5.164.944.325,10</b>	<b>98,00%</b>

A continuación, se incluye solamente la información relativa a las **líneas de subvención financiadas con MRR**, teniendo presente que, en determinados supuestos, aunque haya finalizado el ejercicio, puede continuar su ejecución a lo largo del año siguiente, por lo que el porcentaje sobre el año base puede ser superior al 100%:

### LÍNEAS ESTRATÉGICAS MRR 2023

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Número	MRR 2023 (€)	% s
LE1: Transformación digital	16	815.909.100,00	22,04%
LE2: Emprendimiento, competitividad y resiliencia	5	134.537.000,00	3,63%
LE3: Transición ecológica	7	2.640.099.600,00	71,33%
LE4: Internacionalización			
LE5: Capital humano y sostenibilidad social	2	110.880.000,00	3,00%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>3.701.425.700,00</b>	<b>100,00%</b>

### LÍNEAS ESTRATÉGICAS MRR CONVOCADAS 2023

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Número convocadas	MRR 2023 (€)	LÍNEAS CONVOCADAS 2023 (€)	% CONVOCADAS / MRR 2023
LE1	15	815.909.100,00	685.675.198,79	84,04%
LE2	5	134.537.000,00	130.373.588,00	96,91%
LE3	3	2.640.099.600,00	3.163.505.555,40	119,83%
LE4				
LE5		110.880.000,00	140.674.040,00	126,87%
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>3.701.425.700,00</b>	<b>4.120.228.382,19</b>	<b>111,31%</b>

(\*) Con convocatorias anticipadas para 2024.

### LÍNEAS ESTRATÉGICAS MRR EJECUTADAS 30.04.2024

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Número ejecutadas	MRR 2023 (€)	LÍNEAS MRR EJECUTADAS 2023 (€)	% EJECUTADAS / MRR 2023
LE1	7	815.909.100,00	665.351.284,01	81,55%
LE2	5	134.537.000,00	45.691.283,95	33,96%
LE3	3	2.640.099.600,00	3.008.794.826,91	113,97%
LE4				
LE5		110.880.000,00		0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>3.701.425.700,00</b>	<b>3.719.837.394,87</b>	<b>100,50%</b>

## VII. ANEXO: FICHAS DE PROGRAMAS

### Índice de Fichas de Programas

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA

<i>Apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras</i> .....	31
<i>Programa de apoyo a planes de innovación y sostenibilidad</i> .....	35
<i>Concesión directa de ayudas horizontales a los I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías</i> .....	39
<i>Ayudas para compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero</i> .....	43
<i>Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular</i> .....	46
<i>Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)</i> .....	50
<i>Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)</i> .....	54
<i>Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamo concedidos a armadores o terceros para la construcción naval</i> .....	58
<i>Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización (UNE)</i> .....	62
<i>Ayudas a SEPIDES, E.P.E. para respaldar proyectos estratégicos en cadena de valor de vehículos y sector agroalimentario</i> .....	66
<i>Ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera</i> .....	68
<i>Ayudas a SEPIDES, E.P.E. para el programa de impulso a la competitividad industrial y subvenciones para los proyectos de descarbonización</i> .....	72
<i>Subvenciones correspondientes al Programa de Renovación del parque circulante afectado por los daños causados por la DANA (PLAN REINICIA AUTO +)</i> .....	74

#### Centro Español de Metrología - CEM

<i>Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas</i> .....	79
---	----

## SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

<i>Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones</i> .....	81
<i>Ayudas para desarrollo de experiencias turísticas</i> .....	84
<i>Subvención a la Fundación Mas Miró</i> .....	86
<i>Ayudas a la renovación de destinos turísticos (Planes de sostenibilidad turística en destinos)</i> .....	89

## TURESPAÑA

<i>Becas “Turismo de España”</i> .....	92
--	----

## SUBSECRETARÍA

<i>Becas del programa Fulbright</i> .....	95
---	----

## Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

<i>Programa de fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles</i> .....	98
<i>Programa de fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior</i> .....	101
<i>Premio a las mejores invenciones protegidas por derechos de Propiedad Industrial</i> .....	104
<i>Subvención a ANDEMA para promoción y difusión de signos distintivos</i> .....	107
<i>Subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas</i> .....	110

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	SE INDUSTRIA - D GRAL DE ESTRATEGIA INDUSTRIAL Y DE LA PYME - S GRAL EMPRENDIMIENTO Y PYME

LINEA SUBVENCIÓN	Apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIONES
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 3.o) Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo: “El diseño, gestión, seguimiento y evaluación de programas dirigidos a fortalecer los entornos colaborativos, incluyendo los clústeres o Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) y los Centros de Innovación Digital o Digital Innovation Hubs (DIH) como agentes para la mejora de la capacidad y competitividad de las PYME.”

##### SECTORES ACTIVIDAD

Pequeñas y medianas empresas.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.  
Digitalización de la Industria entre las empresas que forman los clústeres, en especial las PYMES.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

La convocatoria tiene carácter anual y los proyectos tienen un plazo de ejecución que se fija a nivel de convocatoria, normalmente entre 9 y 12 meses.

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

## PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	20.10.433M.787	8.148.070,00 €
2026	20.10.433M.787	10.000.000.00 €
2027	20.10.433M.787	10.000.000.00 €

### 5 – PLAN DE ACCIÓN

Con la aprobación de la Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre (BOE 15/10/2021), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y se procede a la convocatoria correspondiente al año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, arrancó una tercera etapa en la convocatoria de esta línea de ayudas. Coincidiendo, como en etapas anteriores, con un nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea, en este caso el 2021-2027.

El programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) tiene como objetivo fomentar la colaboración entre empresas, centros de investigación y otras entidades, con el fin de impulsar la innovación y la competitividad. En línea con las actuales políticas europeas, este programa busca apoyar la digitalización, la sostenibilidad y la transición ecológica, promoviendo un crecimiento económico inclusivo y sostenible. La iniciativa pretende fortalecer la capacidad innovadora de las pymes y su integración en cadenas de valor globales, contribuyendo así a los objetivos de la Estrategia Europea de Innovación y la Agenda Digital Europea.

#### Objeto subvención

Acelerar de forma significativa y homogénea a nivel nacional la transformación tecnológica y digital de nuestras PYMES a través de los clusters que volverán a jugar un destacado papel debido a su capacidad para atraer esfuerzos, tanto públicos como privados, entorno a las demandas y necesidades de las PYMES.

#### Tipología beneficiario

AEI (combinación, en un espacio geográfico, o sector productivo, de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos concretos de carácter innovador).

#### Previsión participación entidades colaboradoras

Si

#### Criterios para su concesión y su ponderación

Se describirán las funciones que desempeñará, categoría profesional y justificación de su necesidad, así como su valoración económica (número de horas y coste/hora). Si el importe de la colaboración externa supera las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, se deberán presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten, y la elección de la oferta deberá estar justificada conforme a los criterios de eficiencia y economía.

<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	Entre el 15% y el 80% de los costes subvencionables dependiendo del tipo y línea de actuación y con una cuantía máxima que se determinará en cada convocatoria.
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA
<b>Posibilidad de pagos anticipados</b>	Si
<b>Régimen de garantías</b>	No
<b>Plazo y forma de justificación</b>	El beneficiario contará con un plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución para la justificación de las actividades y gastos realizados. La justificación y pago efectivo de los gastos subvencionados, así como la declaración de actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, según el modelo normalizado de cuenta justificativa. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En el caso particular de la acreditación de gastos de personal técnico y administrativo, se requerirá la confección de partes horarios firmados por los propios empleados a efectos de evitar la doble financiación.

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE GESTIÓN

<b>Bases reguladoras</b>	
<b>Convocatoria</b>	
<b>Importe final convocado</b>	
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

## INDICADORES DE RESULTADO

- Indicador 1: % de Presupuesto ejecutado
- Indicador 2: % de proyectos de innovación presentados respecto al total proyectos presentados
- Indicador 3: % de proyectos en colaboración con PYMES presentados respecto al total proyectos presentados
- Indicador 4: % de proyectos de digitalización (Industria Conectada 4.0) presentados respecto al total proyectos presentados

### PLAN SECTORIAL

- |   |  |
|---|--|
| • <b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>             | • En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100 %, lo previsto para esos ejercicios. |
| • <b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b> | • Sin efectos.   |
| • <b>Observaciones</b>  | • En 2024 está previsto conceder ayudas por un importe de 9.711.848€.  |

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1 Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	SE INDUSTRIA - D GRAL DE PROGRAMAS INDUSTRIALES

LINEA SUBVENCIÓN	Programa de apoyo a planes de innovación y sostenibilidad
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo establece la estructura y competencias de la Dirección General de Industria y PYME, así como las correspondientes a la Dirección General de Programas Industriales. Esta última tiene encomendadas para el sector industrial la planificación, elaboración, coordinación, seguimiento técnico-económico y gestión administrativa y económico-financiera de programas y actuaciones destinados a determinados sectores industriales así como el seguimiento administrativo y control sobre la base de criterios coordinados y homogéneos del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios de las ayudas y el control del riesgo de las operaciones, así como la propuesta e implantación de medidas de gestión del riesgo.

##### SECTORES ACTIVIDAD

Industria manufacturera

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Impulsar las actuaciones en innovación y sostenibilidad que permitan potenciar el sector industrial incidiendo en la necesidad de una recuperación en clave ecológica, sobre la base de la neutralidad climática y la protección ambiental.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

**PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR**

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	20.09.467C.834.03	89.000.000,00€

**5 – PLAN DE ACCIÓN**

Redacción de una nueva OOB que integre las anteriores convocatorias de IDI, IC4 y FARMA en una sola línea de ayudas

<b>Objeto subvención</b>	Ayudas a la ejecución de planes de innovación y de sostenibilidad en el ámbito de la Industria Manufacturera.
<b>Tipología beneficiario</b>	Empresas privadas (cualquier dimensión)
<b>Previsión participación entidades colaboradoras</b>	
<b>Criterios para su concesión y su ponderación</b>	Pendiente de definición de OOB
<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	La financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80 por ciento sobre el presupuesto financiable.
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	Instrucción: Dirección General de Programas Industriales. Resolución (por delegación del Ministro): Subdirección General de Gestión y Ejecución de Programas Industriales, Innovación y Digitalización
<b>Posibilidad de pagos anticipados</b>	SI
<b>Régimen de garantías</b>	El importe de las garantías será de un porcentaje del préstamo propuesto y de un porcentaje de la subvención propuesta, ambos fijados en las correspondientes convocatorias. Convocatoria 2022: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 20% del importe de principal de la ayuda propuesta en forma de préstamo.</li> <li>- 100% de la ayuda propuesta en forma de subvención.</li> </ul>
<b>Plazo y forma de justificación</b>	El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades financiadas en los tres meses siguientes a la finalización de la actuación. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, según establece la Ley General de Subvenciones.

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE GESTIÓN

Bases reguladoras	
Convocatoria	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria (en su caso)	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del coste previsto	
Otros	

### INDICADORES DE RESULTADO

#### IMPORTE EJECUCION

1. % proyectos por tipología
2. % proyectos Comunidades Autónomas
3. % proyectos por naturaleza jurídica del solicitante
4. % proyectos por prioridad temática

## PLAN SECTORIAL

- **Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024**

En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea estaba compuesta por 3 programas independientes. El presupuesto convocado para cada uno de ellos fue el siguiente:

- IDI: 2022=59 M€ en subvención; 2023=74 M€ en subvención; 2024= 0€
- IC4: 2022=40 M€ en subvención; 2023=15 M€ en subvención; 2024= 0€
- FARMA=25 M€ en subvención; 2023=15 M€ en subvención; 2024= 0€

La ayuda concedida en dicho periodo para cada uno de los programas ha sido la siguiente:

- IDI: 2022= 19,5 M€ en subvención; 2023= 21,5 M€ en subvención; 2024= 0€
- IC4: 2022= 5 M€ en subvención; 2023= 8,8 M€ en subvención; 2024= 0€
- FARMA= 3,4 M€ en subvención; 2023= 5,3 M€ en subvención; 2024= 0€

En consecuencia, se ha alcanzado un grado de avance del 28 % respecto al periodo completo 2022-2024.

- **Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación**
- **Observaciones**

Sin efectos.

Previsión de actividad en 2024: En 2024 no se han convocado ayudas para esta línea; por tanto la previsión es de 0€.

El presente año se ha utilizado para la redacción de una nueva OBB que integre las anteriores convocatorias de IDI, IC4 y FARMA en una sola línea de ayuda. La previsión es que la convocatoria esté operativa a inicios de 2025. Dada la gran incertidumbre sobre su éxito a tenor de la novedad que supone la propuesta, no se puede establecer una previsión de actividad de la misma para los periodos venideros.

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	1. Acelerar la transformación digital de los sectores productivos y avanzar en la transformación y el crecimiento a través del impulso a la innovación
CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA INDUSTRIAL Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

LINEA SUBVENCIÓN **Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario artículo 22.2 c) LGS

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 4 apartado 1 del Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo: La planificación, elaboración, coordinación, seguimiento técnico económico de programas y actuaciones destinadas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen mayor autonomía estratégica o valor para las actividades y empresas industriales, la transformación digital de las empresas industriales y la digitalización de la industria, así como el desarrollo de programas y actuaciones dirigidos a incrementar la competitividad de los sectores industriales.

##### SECTORES ACTIVIDAD

Sector de la construcción naval y su industria auxiliar

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Su objetivo es potenciar la capacidad competitiva del sector naval y la diferenciación tecnológica de productos y procesos.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Se trata de ayudas de concesión directa con ventanilla abierta a solicitudes de forma continua.

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	<input type="text"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

##### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	Fondo de reestructuración sector naval	Límite 20 millones € anuales
2026	Fondo de reestructuración sector naval	Límite 20 millones € anuales
2027	Fondo de reestructuración sector naval	Límite 20 millones € anuales

#### 5 – PLAN DE ACCIÓN

Real Decreto 1071/2021, de 7 de diciembre, (BOE 08/12/2021) por el que se regula la concesión de ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación. Firmado, validado y registrado por la Comisión Europea con número de expediente SA.101018 con validez hasta 31/12/2023. Desde esta fecha y hasta que se apruebe la modificación de la norma, actualmente en tramitación, no es posible conceder nuevas ayudas, pero si pagar aquellas previamente concedidas y que se van justificando.

##### Objeto subvención

Ayudas al sector de la construcción naval en España en materia de investigación, desarrollo e innovación. Se distinguen las siguientes actuaciones: Estudios de viabilidad técnica previos a proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental y estudios de viabilidad medioambiental, investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en materia de procesos y organización.

##### Tipología beneficiario

Podrán ser beneficiarios, de las ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación, los astilleros, así como las empresas que participen en la realización de un proyecto en colaboración, siempre y cuando se cumpla lo indicado a tal efecto en este real decreto en tramitación, entendiéndose por Astillero la Empresa del sector de construcción naval que disponga de la autorización administrativa prevista en la disposición adicional decimoctava de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, o, en su defecto, que haya llevado a cabo, en sus instalaciones, la construcción integral de un buque de casco metálico de más de 250GT o la transformación de un buque de casco metálico de más de 1000GT, lo que acreditarán en la solicitud.

##### Previsión participación entidades colaboradoras

No

<b>Criterios para su concesión y su ponderación</b>	Informe de evaluación previo de una entidad externa, independiente y debidamente acreditada con, al menos, una valoración de 6,0 para ser aprobada. Informe de evaluación del órgano instructor. Objetivo, novedad o mejora significativa respecto al estado del arte, riesgos técnicos, resultados verificables.
<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	20 millones al año, con un máximo de 5 millones por proyecto.
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver es el titular del Departamento ministerial, sin perjuicio de las delegaciones existentes en la materia.
<b>Posibilidad de pagos anticipados</b>	No se contemplan adelantos o anticipos a cuenta.
<b>Régimen de garantías</b>	No se requieren garantías
<b>Plazo y forma de justificación</b>	Justificación según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. La presentación de la documentación justificativa se realizará, como máximo, en el plazo de cuatro meses desde la finalización del plazo establecido para la realización de la actividad objeto de la subvención.

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE GESTIÓN

<b>Bases reguladoras</b>	
<b>Convocatoria</b>	
<b>Importe final convocado</b>	
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

## INDICADORES DE RESULTADO

- Importe pagado desde 2022 hasta fin de octubre de 2024: 10.627.384,66 euros (7 proyectos en 2024, 10 proyectos en 2023 y 6 proyectos en 2022).
- Importe concedido desde 2022 hasta fin de octubre de 2024: 13.541.998,58 euros.
  - Importe concedido en 2022: 2.336.007,84 euros (7 proyectos: solicitados 2 en 2020 y 5 en 2021).
  - Importe concedido en 2023: 11.205.990,74 euros (15 proyectos: 2 solicitados en 2023, 9 en 2022 y 4 en 2021).

### PLAN SECTORIAL

- |   |   |
|---|---|
| • <b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b>             | En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 77,08 % respecto al periodo completo 2022-2024 (8,2 M frente a 10,6 M, teniendo en cuenta los pagos realizados). |
| • <b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b> | Sin efectos.  |
| • <b>Observaciones</b>  | Previsión de actividad en 2024: Se han pagado 2.436.219,94 euros, estimándose que hasta final de ejercicio se tramitarán 9 solicitudes de liquidación.  |

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	SE INDUSTRIA - D GRAL DE PROGRAMAS INDUSTRIALES

LINEA SUBVENCIÓN	Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Áreas de competencias afectadas

Art. 4.1 a) 5º del Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo: “Programas dirigidos a la industria de defensa, aeronáutica y espacial; programas estratégicos y programas de alto contenido tecnológico e innovación industrial; programas y actuaciones dirigidos a incrementar la competitividad de los sectores industriales; programas dirigidos a potenciar la implantación de sistemas de gestión e infraestructuras destinadas a incrementar la competitividad industrial; y programas de cooperación público-privada en áreas de importancia estratégica para los sectores industriales. Sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos ministeriales”.

##### SECTORES ACTIVIDAD

Sectores a los que se dirigen las ayudas. Las ayudas se dirigen a los sectores que produzcan los productos enumerados en el anexo de las Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero después de 2021, bajo los códigos NACE que se explicitan en el mismo.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo de estas ayudas es la compensación por costes de emisiones indirectas de CO<sub>2</sub>, al amparo de lo establecido en los apartados 15 y 16 del artículo 10 bis de la Directiva 2009/29/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Como efecto directo se pretende evitar la pérdida de competitividad de las industrias comunitarias en el mercado global dado que tienen que soportar costes extras respecto a sus competidores.

### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Se prevén convocatorias hasta 2030

### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

#### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

#### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	20.09.422B.771	300.000.000,00 €
2026		*
2027		*

\*A determinar anualmente según parámetros establecidos en el marco comunitario de estas ayudas.

### 5 – PLAN DE ACCIÓN

Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 309/2022, de 3 de mayo, por el que se establece el mecanismo de compensación de costes indirectos para los sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono durante el periodo 2021-2030.

<b>Objeto subvención</b>	Compensar a las empresas industriales los costes indirectos por emisiones de CO2
<b>Tipología beneficiario</b>	Sociedades mercantiles del sector privado, estén incluidas o no en el régimen de comercio de emisiones, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud.
<b>Previsión participación entidades colaboradoras</b>	No
<b>Criterios para su concesión y su ponderación</b>	Regulado a nivel comunitario en base a los costes eléctricos soportados. Prorrateo entre los beneficiarios.
<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	La cuantía máxima viene determinada por la fórmula de la Directiva comunitaria. El presupuesto disponible se prorratea entre los beneficiarios.
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas será la Dirección General de Programas Industriales. El órgano competente para resolver será el Ministerio de Industria y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones vigentes sobre la materia.

Posibilidad de pagos anticipados	No
Régimen de garantías	No
Plazo y forma de justificación	Con la documentación aportada en la propia solicitud. Se subvencionan costes reales incurridos en el ejercicio anterior.

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE GESTIÓN

Bases reguladoras	
Convocatoria	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria (en su caso)	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del coste previsto	
Otros	

### INDICADORES DE RESULTADO

- Porcentaje de cobertura de la ayuda máxima subvencionable.
- Número de instalaciones apoyadas.

## PLAN SECTORIAL

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b></li> </ul>             | <p>En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100% en cada una de las anualidades, lo que implica que en el período 2022-2024 se alcanzará un grado de ejecución del 67%.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b></li> </ul> | <p>Sin efectos.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Observaciones</b></li> </ul>  | <p>Se prevé que a cierre de 2024 el grado de avance sea del 100%.</p>   |

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	SE INDUSTRIA - D GRAL DE PROGRAMAS INDUSTRIALES

LINEA SUBVENCIÓN	Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Áreas de competencias afectadas

Art. 4.1 a) 5º del Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo:

Programas dirigidos a la industria de defensa, aeronáutica y espacial; programas estratégicos y programas de alto contenido tecnológico e innovación industrial; programas y actuaciones dirigidos a incrementar la competitividad de los sectores industriales; programas dirigidos a potenciar la implantación de sistemas de gestión e infraestructuras destinadas a incrementar la competitividad industrial; y programas de cooperación público-privada en áreas de importancia estratégica para los sectores industriales. Sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos ministeriales.

##### SECTORES ACTIVIDAD

Las ayudas se dirigen a los consumidores electrointensivos, así definidos por el real decreto que regula el Estatuto de los Consumidores Electrointensivos. Entre las características se exige que los beneficiarios pertenezcan a los sectores económicos correspondientes a la industria manufacturera establecidos en el Anexo 3 de la Comunicación de la Comisión Europea 2014/C 200/01, sobre “Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020”, modificada por la Comunicación de la Comisión 2022/C 80/01 «Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022», aprobada el 27 de enero de 2022, y exceptuados los correspondientes a la industria extractiva.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Los referidos mecanismos de compensación tienen como finalidad compensar a los consumidores electrointensivos pertenecientes a sectores del Anexo en razón de la intensidad de su uso de electricidad y su exposición al comercio internacional hasta un máximo del 85 por ciento de los costes imputables en los cargos de la retribución específica a energías renovables y cogeneración de alta eficiencia y de la retribución específica en los territorios no peninsulares repercutidos en los precios del suministro de electricidad. Es una medida redundante en la mejora de la competitividad de estas industrias, para conseguir mantener y/o mejorar la competitividad de las empresas industriales electrointensivas a nivel europeo e internacional.

### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Se prevén convocatorias hasta el año 2030 inclusive, si bien no hay una referencia específica al ámbito temporal en la normativa.

### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

#### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

#### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	20.09.422B.773	32.000.000,00 €
2026		--
2027		--

### 5 – PLAN DE ACCIÓN

Las ayudas están reguladas por el Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los Consumidores Electrointensivos, que contiene en su TÍTULO III las bases reguladoras del Mecanismo de compensación a los Consumidores Electrointensivos de los cargos por la financiación de la retribución específica a renovables y cogeneración.

#### Objeto subvención

Compensar a los Consumidores Electrointensivos de los cargos por la financiación de la retribución específica a renovables y cogeneración de alta eficiencia y por la financiación adicional en los territorios no peninsulares.

#### Tipología beneficiario

Empresas privadas titulares de un punto de suministro eléctrico o instalación, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas, con certificado de consumidor electrointensivo, que realicen en cada una de las instalaciones o puntos de suministro para los que solicite la subvención una o varias actividades en los sectores enumerados en el anexo del real decreto, habiendo soportado los cargos en los precios del suministro de electricidad correspondientes al año anterior al de la convocatoria.

#### Previsión participación entidades colaboradoras

No

<b>Criterios para su concesión y su ponderación</b>	La ayuda concedida se basará en los cargos soportados por su consumo de electricidad relacionado con las actividades subvencionables. Se realizará un prorrateo del presupuesto disponible entre los beneficiarios hasta llegar a la ayuda máxima.
<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	La intensidad de ayuda máxima para los sectores «en riesgo significativo» de deslocalización se mantiene en el 85 por ciento de los costes subvencionables, mientras que para los sectores «en riesgo» es solamente del 75 por ciento. No obstante, las nuevas Directrices comunitarias permiten a los beneficiarios que realizan actividades en sectores «en riesgo» obtener una ayuda del 85 por ciento de los costes subvencionables si cumplen determinadas obligaciones.
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	El órgano competente para convocar las ayudas es el titular del Ministerio de Industria y Turismo, que lo será también para su resolución. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas será la Dirección General de Programas Industriales. El órgano encargado del seguimiento de las ayudas concedidas será el Ministerio de Industria y Turismo a través de la Dirección General de Programas Industriales.
<b>Posibilidad de pagos anticipados</b>	No
<b>Régimen de garantías</b>	No
<b>Plazo y forma de justificación</b>	Basado en la justificación de los costes reales incurridos por la empresa del ejercicio anterior y acreditación de ser consumidor electrolintensivo, según lo caracteriza el real decreto.

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE GESTIÓN

<b>Bases reguladoras</b>	
<b>Convocatoria</b>	
<b>Importe final convocado</b>	
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	

Porcentaje de ejecución del coste previsto

Otros

#### INDICADORES DE RESULTADO

- Porcentaje de cobertura de la ayuda máxima subvencionable.
- Número de empresas apoyadas.

#### PLAN SECTORIAL

- **Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024**

En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100% en cada una de las anualidades, lo que implica que en el período 2022-2024 se alcanzará un grado de ejecución del 67%.
- **Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación**

Sin efectos.
- **Observaciones**

Se prevé que a cierre de 2024 el grado de avance sea del 100%.

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	SE INDUSTRIA - D GRAL DE ESTRATEGIA INDUSTRIAL Y DE LA PYME

LINEA SUBVENCIÓN **SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC)**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCESIÓN DIRECTA – Normativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 3.1.l) del Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo: *“La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a éstas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales”*.

##### SECTORES ACTIVIDAD

Todos los sectores industriales. Dado que la evaluación de la conformidad acreditada reconocida en todos los países de la UE, así como en aquellos países que tienen acuerdos multilaterales de reconocimiento de entidades de acreditación supone una eliminación de barreras técnicas y una mejora de la capacidad de exportación, el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Consolidación y ampliación de reconocimiento nacional e internacional, a través de la integración y participación de ENAC en la infraestructura europea e internacional de acreditación y en los acuerdos multilaterales.

Apoyo al desarrollo y adaptación de esquemas de acreditación.

Mejora y adaptación de medios y procedimientos en el proceso de acreditación mediante el impulso de las TICs.

Promover el conocimiento de la acreditación y de sus ventajas y la información pública de las entidades acreditadas.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a la actividad de normalización debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia.

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

##### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	20.09.4210.789.02	175.000,00 €
2026	20.09.4210.789.02	175.000,00 €
2027	20.09.4210.789.02	175.000,00 €

#### 5 – PLAN DE ACCIÓN

##### Objeto subvención

I) Integración en la Infraestructura Europea e Internacional de acreditación y en los acuerdos internacionales de reconocimiento mutuo.  
 II) Digitalización y mejora de los procedimientos de trabajo y desarrollo y perfeccionamiento de esquemas de acreditación y apoyo a procesos y esquemas de acreditación necesarios para la industria.  
 III) Acciones de información y comunicación con objeto de difundir al mercado las ventajas de la utilización de entidades acreditadas y mantener accesible públicamente y actualizada la relación de los agentes acreditados y los servicios prestados.

##### Tipología beneficiario

Entidad Nacional de Acreditación.

##### Previsión participación entidades colaboradoras

No

##### Criterios para su concesión y su ponderación

Subvención nominativa prevista en los PGE

##### Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

175.000,00 €

##### Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento

La concesión de las subvenciones previstas en el mismo se efectuará por Orden del Ministro de Industria y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones válidas y eficaces en la materia.

##### Posibilidad de pagos anticipados

Si

##### Régimen de garantías

No

**Plazo y forma de justificación**

La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el que se regula la justificación de subvenciones con aportación de justificantes de gasto. La justificación deberá presentarse al Ministro de Industria y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones vigentes en la materia, antes del 1 de abril del año siguiente.

<b>6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>
--

**INDICADORES DE GESTIÓN**

<b>Bases reguladoras</b>	
<b>Convocatoria</b>	
<b>Importe final convocado</b>	
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

**INDICADORES DE RESULTADO**

- Continuidad de la participación de ENAC en calidad de miembro de la European Accreditation (EA), de International Laboratory Accreditation (ILAC) y de International Accreditation Forum (IAF).
- Mantenimiento de los acuerdos multilaterales de reconocimiento firmados a nivel internacional.
- Nuevas entidades acreditadas y nuevas acreditaciones; en particular, PYMES acreditadas. Nuevas áreas de acreditación ofrecidas al mercado.
- Mejora y digitalización de los procesos e incorporación de herramientas colaborativas.
- Realización de encuestas periódicas de nivel de satisfacción del cliente.
- Publicación de una revista digital periódica y Memoria Anual digital.
- Mantenimiento de un portal web informativo de la actividad de acreditación, aumento de visitas y de consultas al buscador de entidades acreditadas.
- Mantenimiento de una presencia activa en redes sociales y aumento de seguidores.
- Impactos en prensa de acciones de comunicación.

## PLAN SECTORIAL

- **Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024**

En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100 % de lo previsto para cada uno de los años. Esto supone un 67 % respecto a lo previsto en el periodo completo 2022-2024.
- **Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación**

Sin efectos.
- **Observaciones**

Recientemente se ha realizado la concesión directa de la subvención prevista, por lo que es de esperar que el grado de avance para 2024 sea del 100 % del previsto. Las cifras más significativas previstas en relación al ecosistema de la acreditación las siguientes:

  - Nuevas entidades acreditadas (nº): 90
  - Nuevas acreditaciones (nº): 110
  - Total PYME acreditada (acumulado) (nº): 1590

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	SE INDUSTRIA - D GRAL DE ESTRATEGIA INDUSTRIAL Y DE LA PYME

LINEA SUBVENCIÓN **Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN SUBVENCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) CONCESIÓN DIRECTA – Normativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 3.1. l) del Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo: *“La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a éstas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales”*.

##### SECTORES ACTIVIDAD

Todos los sectores industriales. El cumplimiento de los requisitos reglamentarios supone para los actores el eje esencial de una competitividad leal, por lo que la comprobación de características de productos y el análisis de grado cumplimiento, así como las actividades de difusión y de apoyo a la aplicación de la regulación suponen un apoyo al tejido industrial, que demanda insistentemente este tipo de actuaciones.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Comprobación de las características de los productos industriales comercializados. Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales comercializados.  
Actividades de difusión y aplicación de la legislación europea y nacional en materia de seguridad y calidad industrial y de Reglamentación y Homologación de vehículos.  
Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales a través de la participación en el Comité de análisis socioeconómico (SEAC) de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) en aspectos técnicos derivados de la aplicación de la legislación, así como el análisis de las propuestas técnicas de los sectores industriales a trasladar a los foros legislativos.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a esta actividad debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia.

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100 %	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

##### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	20.09.4210.78903	1.300.000,00 €
2026	20.09.4210.78903	1.300.000,00 €
2027	20.09.4210.78903	1.300.000,00 €

#### 5 – PLAN DE ACCIÓN

##### Objeto subvención

Contribuir al desarrollo de actividades para la vigilancia del mercado en aspectos de seguridad de productos industriales, y para la potenciación de la seguridad industrial. Incluye la financiación de las siguientes actuaciones:

a) Comprobación de las características de los productos industriales comercializados. Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales comercializados.

b) Actividades de difusión y aplicación de la legislación en materia de calidad y seguridad industrial y de reglamentación y homologación de vehículos.

c) Estudio del grado de cumplimiento de la legislación relativa a los productos industriales a través de la participación en el Comité de análisis socioeconómico (SEAC) de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) en aspectos técnicos derivados de la aplicación de la legislación, así como el análisis de las propuestas técnicas de los sectores industriales a trasladar a los foros legislativos.

##### Tipología beneficiario

Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)

##### Previsión participación entidades colaboradoras

No

##### Criterios para su concesión y su ponderación

Subvención nominativa prevista en los PGE

##### Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

1.300.000,00 €

**Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento**

La concesión de las subvenciones previstas en el mismo se efectuará por Orden del Ministro de Industria y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones válidas y eficaces en la materia.

**Posibilidad de pagos anticipados**

Si

**Régimen de garantías**

No

**Plazo y forma de justificación**

La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con aportación de justificantes de gasto. La justificación deberá presentarse al Ministro de Industria y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones vigentes en la materia, antes del 1 de abril del año siguiente.

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE GESTIÓN

**Bases reguladoras**

**Convocatoria**

**Importe final convocado**

**Aplicación presupuestaria (en su caso)**

**Importe concedido (compromisos)**

**Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)**

**Fecha resolución definitiva**

**Nº de solicitudes**

**Nº de proyectos beneficiarios**

**Porcentaje de ejecución del coste previsto**

**Otros**

### INDICADORES DE RESULTADO

- Realización de campaña de análisis de la seguridad de productos industriales comercializados en el mercado, evaluando el grado de cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad (Vigilancia de mercado) al menos de las siguientes categorías de productos industriales: baja tensión, ecodiseño, emisiones vehículos, compatibilidad electromagnética, máquinas, equipos a presión, ascensores, productos de construcción, EPIS, neumáticos, protección y uso en atmosferas potencialmente explosivas, alta tensión, protección contra incendios, ATP, vehículos y componentes, con un mínimo de 2.000 inspecciones visuales, de las que 475 muestras serán ensayadas (280 ensayos físicos y 195 análisis documentales).
- Elaboración de documentos para facilitar la adaptación de la reglamentación técnica aplicable a instalaciones de baja y alta tensión, en concreto del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en los aspectos ligados a las empresas instaladoras en baja tensión y a los instaladores en baja tensión, a la documentación y puesta en servicio de las instalaciones, a las verificaciones e inspecciones, a las redes aéreas y subterráneas de distribución de energía eléctrica en baja tensión y las acometidas. En lo relativo al Reglamento de instalaciones eléctricas de alta tensión, los aspectos ligados a las protecciones de los generadores de alta tensión y a las instalaciones generadoras interconectadas (un mínimo de dos documentos anuales).

- Asesoramiento técnico especializado en el Comité de análisis socioeconómico (SEAC). Elaboración de dossieres resumen del trabajo en dicho Comité y posibles recomendaciones. Asistencia a cuatro reuniones de varios días cada una de dicho Comité (Asistencia a cuatro reuniones anuales).

## PLAN SECTORIAL

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024</b></li> </ul>             | <p>En los ejercicios 2022 y 2023, esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100 % de lo previsto para cada uno de los años. Esto supone un 67 % respecto a lo previsto en el periodo completo 2022-2024.</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación</b></li> </ul> | <p>Sin efectos.</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Observaciones</b></li> </ul>  | <p>Recientemente se ha realizado la concesión directa de la subvención, por lo que es de esperar que el grado de avance para 2024 sea del 100 % del previsto. Siendo las cifras más significativas previstas en el ámbito de la seguridad de los productos las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos industriales inspeccionados (nº): 2.250</li> <li>• Productos industriales ensayados (nº): 600</li> </ul> |

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA INDUSTRIAL Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

LINEA SUBVENCIÓN **Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interés público, social, económico o humanitario artículo 22.2 c) LGS

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 4 apartado 1.2º del Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo: *“La planificación, elaboración, coordinación, seguimiento técnico económico ... de programas y actuaciones destinadas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen mayor autonomía estratégica o valor para las actividades y empresas industriales, así como actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas industriales”*.

##### SECTORES ACTIVIDAD

Sector naval, siendo beneficiarias las entidades financieras que concedan préstamos a la construcción naval en condiciones OCDE.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Tienen como objetivo ofrecer a los armadores internacionales condiciones de financiación OCDE a través de la subvención del tipo de interés de los préstamos que reciban por las entidades financieras para la construcción naval de astilleros españoles.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Se trata de ayudas de concesión directa con ventanilla abierta a solicitudes de forma continua hasta fin de 2025. Se prevé tramitar una prórroga de este mecanismo.

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

##### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	20.09.422M.775	45.120.849,00 €
2026	20.09.422M.775	40.250.269,18 €
2027	20.09.422M.775	34.925.951,95 €

#### 5 – PLAN DE ACCIÓN

Real Decreto 874/2017, de 29 de septiembre, por el que se regula el apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos para la construcción de buques. Real Decreto 1153/2020, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 874/2017, de 29 de septiembre, por el que se regula el apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos para la construcción de buques.

##### Objeto subvención

El objeto del Real Decreto es la regulación del apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos concedidos por entidades de crédito a armadores nacionales o extranjeros, a astilleros y a terceros para la construcción o transformación de buques en astilleros españoles.

##### Tipología beneficiario

Podrán ser beneficiarios del apoyo oficial a los créditos en forma de subvención al tipo de interés las entidades financieras o de crédito que concedan créditos a los armadores nacionales o extranjeros, a astilleros y a terceros, para la construcción o transformación de buques en astilleros españoles.

##### Previsión participación entidades colaboradoras

No

##### Criterios para su concesión y su ponderación

Concesión directa si se cumplen unos requisitos. El Crédito presentado debe ser en condiciones OCDE recogidas en el Reglamento (UE) n.º 1233/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011. Presentación de la documentación exigida que demuestra que el contrato de construcción del buque está en vigor y se construye en un astillero español con un precio. El importe del crédito subvencionado será, como máximo, el 80 por ciento del valor del buque. El valor del buque será determinado por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana

	<p>Empresa, y no podrá ser superior al precio del contrato de construcción o transformación del mismo más los intereses, a los que debe hacer frente el prestatario descontado el apoyo oficial, devengados en el crédito hasta la fecha prevista de entrega del buque, con un límite máximo de estos intereses del 5 por ciento del precio del contrato de construcción o transformación del buque.</p>
<p><b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b></p>	<p>El Ministerio de Industria subvencionará, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre el tipo de interés del crédito concedido y el tipo de interés comercial de referencia (CIRR) del euro en la fecha de la concesión del mismo, con un límite en la subvención de un punto porcentual. El porcentaje de subvención a conceder, en su caso, será determinado por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.</p>
<p><b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b></p>	<p>El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver el procedimiento es el Ministro de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones existentes en la materia.</p>
<p><b>Posibilidad de pagos anticipados</b></p>	<p>No</p>
<p><b>Régimen de garantías</b></p>	<p>No se exigen garantías</p>
<p><b>Plazo y forma de justificación</b></p>	<p>Informe económico definitivo con el valor del buque a la entrega, emitido por el órgano instructor con la documentación aportada justificando que el objeto de la subvención se ha cumplido, construcción del buque en astillero español en las condiciones de la concesión. Semestralmente y hasta el último devengo de intereses, el beneficiario enviará a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa una certificación de los intereses liquidados y pagados, la subvención devengada y la situación del crédito, suscrita por la persona apoderada responsable.</p>

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE GESTIÓN

<p><b>Bases reguladoras</b></p>	
<p><b>Convocatoria</b></p>	
<p><b>Importe final convocado</b></p>	
<p><b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b></p>	
<p><b>Importe concedido (compromisos)</b></p>	

<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

#### INDICADORES DE RESULTADO

- Número de buques apoyados
- Valor de la subvención concedida
- Valor de los contratos apoyados

#### PLAN SECTORIAL

- **Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024**

En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 66,16 % respecto al periodo completo 2022-2024 (93,07 millones sobre 140,68 millones).
- **Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación**

Sin efectos.
- **Observaciones**

Previsión de actividad en 2024: Se prevé que se apoyen 23 nuevos buques, por importe de 41,70 millones de euros. Se prevé una ejecución de pagos por importe 43,20 millones de euros de nuevos expedientes y de expedientes de años anteriores, sobre un presupuesto de 46,13 millones.

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	SE INDUSTRIA - D GRAL DE ESTRATEGIA INDUSTRIAL Y DE LA PYME

LINEA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN (UNE)	
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCESIÓN DIRECTA – Normativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS	

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 3.1. l) del Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo: *“La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a éstas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales”.*

##### SECTORES ACTIVIDAD

Todos los sectores industriales. Dado que las normas suponen una eliminación de barreras técnicas y una mejora de la competitividad y que dichas normas se desarrollan en todos los ámbitos industriales el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Su objetivo es:

- El fomento de la participación activa en los Organismos internacionales y regionales de normalización y la potenciación del Organismo Nacional de Normalización. En concreto, la continuidad de la participación de la Asociación Española de Normalización (UNE), en calidad de miembro, en los siguientes organismos de normalización europeos (European Committee for Standardization (CEN) y European Committee for Electrotechnical Standardization (CENELEC)) e internacionales (International Organization for Standardization (ISO) e International Electrotechnical Commission (IEC)) para garantizar la participación de los Comités Técnicos de UNE en la normalización internacional y europea para asegurar la adopción como normas UNE de las normas europeas.
- La elaboración de propuestas de normas generales en los Comités Técnicos que trabajen en su elaboración y el desempeño de las labores de secretaria en comités técnicos de normalización en aquellos casos en los que se, por su interés público, se deba facilitar la elaboración de normas técnicas, de forma que se garantice la publicación de normas UNE relevantes en lenguas oficiales y el mantenimiento del catálogo normativo.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a la actividad de normalización debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia.

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100 %	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

##### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	20.09.4210.789.01	1.500.000,00 €
2026	20.09.4210.789.01	1.500.000,00 €
2027	20.09.4210.789.01	1.500.000,00 €

#### 5 – PLAN DE ACCIÓN

##### Objeto subvención

Contribuir al desarrollo en el ejercicio correspondiente de actividades para la potenciación y mejora de la infraestructura técnica para la calidad y seguridad industrial prevista en el capítulo II del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. La subvención financia las siguientes actuaciones:

- Pago de cuotas de pertenencia a organismos internacionales y regionales de normalización.
- Fomento de la participación de Comités Técnicos de la Asociación Española de Normalización en la normalización internacional.
- Elaboración de propuestas de los Comités Técnicos que trabajen en la elaboración de normas generales, fomentando la participación de asociaciones de consumidores, así como fomentando actividades de formación en el campo de la normalización
- Apoyo a la labor de secretaría en Comités de normalización en los que la Asociación Española de Normalización ostenta directamente esta responsabilidad, así como al desarrollo de nuevos trabajos en el campo de la normalización.

##### Tipología beneficiario

Asociación Española de Normalización

##### Previsión participación entidades colaboradoras

##### Criterios para su concesión y su ponderación

Subvención nominativa prevista en los PGE

<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	1.500.000,00 €
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	La concesión de las subvenciones previstas en el mismo se efectuará por Orden del Ministro de Industria y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones válidas y eficaces en la materia.
<b>Posibilidad de pagos anticipados</b>	Si
<b>Régimen de garantías</b>	No
<b>Plazo y forma de justificación</b>	La justificación de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se regula la justificación de subvenciones con aportación de justificantes de gasto.

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE GESTIÓN

<b>Bases reguladoras</b>	
<b>Convocatoria</b>	
<b>Importe final convocado</b>	
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

### INDICADORES DE RESULTADO

- La continuidad de la participación de UNE, en calidad de miembro, en los siguientes organismos de normalización europeos (European Committee for Standardization (CEN) y European Committee for Electrotechnical Standardization (CENELEC)) e internacionales (International Organization for Standardization (ISO) e International Electrotechnical Commission (IEC)) para garantizar la participación de los Comités Técnicos de UNE en la normalización internacional y europea para asegurar la adopción como normas UNE de 1.650 normas europeas/año.
- La elaboración de propuestas de normas generales en los Comités Técnicos que trabajen en su elaboración y el desempeño de las labores de secretaría en comités técnicos de normalización en aquellos casos en los que se, por su interés público, se deba facilitar la elaboración de normas técnicas, de forma que se garantice:
  - la publicación de 36.000 páginas de normas en lenguas oficiales/año.

- la publicación de 1.650 normas UNE/año.

## PLAN SECTORIAL

- **Grado de avance en la aplicación de la línea de subvención 2022-2024**

En los ejercicios 2022 y 2023 esta línea ha alcanzado un grado de avance del 100 % de lo previsto para cada uno de los años. Esto supone un 67 % respecto a lo previsto en el periodo completo 2022-2024.
- **Efectos y repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación**

Sin efectos.
- **Observaciones**

Recientemente se ha realizado la concesión directa de la subvención prevista, por lo que es de esperar que el grado de avance para 2024 sea del 100 % del previsto. Las cifras más significativas previstas son las siguientes:

  - Normas europeas adoptadas (nº): 1.500
  - Nº de páginas de normas en lenguas oficiales (nº): 36.000
  - Normas UNE publicadas (nº): 1.650
  - Normas en vigor (nº): 36.400

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (SEPIDES E.P.E.).

LINEA SUBVENCIÓN	Ayudas a SEPIDES E.P.E. para respaldar proyectos estratégicos en cadena de valor de vehículos y sector agroalimentario
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	Subvención/préstamo
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	Concurrencia no competitiva

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El artículo 6 del Real Decreto 1247/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la transformación de la sociedad mercantil estatal SEPI Desarrollo Empresarial, SA, S.M.E., en la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial, y se aprueba su Estatuto establece, entre otros fines, la canalización de los fondos nacionales y europeos hacia sectores industriales clave, el emprendimiento y las pequeñas y medianas empresas.

##### SECTORES ACTIVIDAD

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Por definir

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Por definir

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)

100%

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

CC.AA / EE.LL.

OTROS ORGANISMOS

COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

**PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR**

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	20.50.46LF.747.06	250.000.000,00 €
2025	20.50.46LG.824.02	1.200.000.000,00 €

**5 – PLAN DE ACCIÓN**

Pendiente de definir

<b>Objeto subvención</b>	<input type="text"/>
<b>Tipología beneficiario</b>	<input type="text"/>
<b>Previsión participación entidades colaboradoras</b>	<input type="text"/>
<b>Criterios para su concesión y su ponderación</b>	<input type="text"/>
<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	<input type="text"/>
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	<input type="text"/>
<b>Posibilidad de pagos anticipados</b>	<input type="text"/>
<b>Régimen de garantías</b>	<input type="text"/>
<b>Plazo y forma de justificación</b>	<input type="text"/>

**6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**INDICADORES DE GESTIÓN**

<b>Bases reguladoras</b>	<input type="text"/>
<b>Convocatoria</b>	<input type="text"/>
<b>Importe final convocado</b>	<input type="text"/>
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	<input type="text"/>
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	<input type="text"/>
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	<input type="text"/>
<b>Fecha resolución definitiva</b>	<input type="text"/>
<b>Nº de solicitudes</b>	<input type="text"/>
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	<input type="text"/>
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	<input type="text"/>
<b>Otros</b>	<input type="text"/>

**INDICADORES DE RESULTADO**

**PLAN SECTORIAL**

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS INDUSTRIALES

LINEA SUBVENCIÓN	Ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	PRÉSTAMO
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA ( artículo 22.1 LGS)

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art 7.i del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: 7.i: "i) La elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas

##### SECTORES ACTIVIDAD

Actividades definidas en el Anexo I de la Orden ITU/831/2024, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas, como parte del PERTE de Descarbonización Industrial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan estas ayudas para el año 2024:

1. Calcinación o sinterización, incluida la peletización, de minerales metálicos, incluido el mineral sulfuroso.
2. Producción de hierro o acero (fusión primaria o secundaria), incluidas las correspondientes instalaciones de colada continua de una capacidad superior a 2,5 toneladas por hora.
3. Producción o transformación de metales férreos (como ferroaleaciones) cuando se explotan unidades con una capacidad superior a 5 toneladas por hora. La transformación incluye, entre otros elementos, laminadores, recalentadores, hornos de recocido, forjas, fundición, y unidades de recubrimiento y decapado.
4. Producción de aluminio primario o alúmina.
5. Producción de aluminio secundario cuando se explotan unidades con una capacidad superior a 5 toneladas por hora.
6. Producción o transformación de metales no férreos, incluida la producción de aleaciones, el refinado, el moldeado en fundición, etc., cuando se explotan unidades con una capacidad superior a 5 toneladas por hora.
7. Fabricación de cemento sin pulverizar («clinker») en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.
8. Producción de cal o calcinación de dolomita o magnesita en hornos rotatorios o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias.

9. Fabricación de vidrio incluida la fibra de vidrio, con una capacidad de fusión superior a 20 toneladas por día.
10. Fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular de tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres cerámico o porcelanas, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día.
11. Fabricación de material aislante de lana mineral utilizando cristal, roca o escoria, con una capacidad de fusión superior a 20 toneladas por día.
12. Secado o calcinación del yeso o producción de placas de yeso laminado y otros productos de yeso, con una capacidad de producción de yeso calcinado o yeso secundario secado superior a un total de 20 toneladas diarias.
13. Fabricación de pasta de papel a partir de madera o de otras materias fibrosas.
14. Fabricación de papel o cartón con una capacidad de producción de más de 20 toneladas diarias.
15. Producción de negro de humo, incluida la carbonización de sustancias orgánicas como aceites, alquitranes y residuos de craqueo y destilación, con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias.
16. Producción de ácido nítrico.
17. Producción de ácido adípico.
18. Producción de ácido de glioxal y ácido glioxílico.
19. Producción de amoníaco.
20. Fabricación de productos químicos orgánicos en bruto mediante craqueo, reformado, oxidación parcial o total, o mediante procesos similares, con una capacidad de producción superior a 100 toneladas por día.
21. Producción de carbonato sódico (Na <sub>2</sub> CO <sub>3</sub> ) y bicarbonato de sodio (NaHCO <sub>3</sub> ).
También se considerará como actividad elegible las instalaciones de cualquier sector de la industria manufacturera con una demanda de potencia térmica en todos sus procesos productivos superior a 20MW, independientemente de que la actividad de la instalación pertenezca o no al listado anterior.

## 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Ayudas a proyectos tractores destinados a la construcción y puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones industriales o nuevas líneas completas de producción altamente eficientes y descarbonizadas en las que se realice alguna de las actividades incluidas en el Anexo I.

## 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Plazo para fin de ejecución de los proyectos es marzo de 2026.

## 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100 %	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

**PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR**

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	20.50.46ÑG.836	100.000.000,00 €

**5 – PLAN DE ACCIÓN**

Artículo 8 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se regula la figura que crea la figura de colaboración público privada: "*Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTES)*".

<b>Objeto subvención</b>	Construcción y puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones industriales o nuevas líneas completas de producción altamente eficientes y descarbonizadas en las que se realice alguna de las actividades incluidas en el anexo I
<b>Tipología beneficiario</b>	Empresas individuales que realicen alguna actividad industrial de las del Anexo I de la Orden de Bases
<b>Previsión participación entidades colaboradoras</b>	NO
<b>Criterios para su concesión y su ponderación</b>	En concurrencia competitiva
<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	Diferentes líneas de actuación cuyas cuantías máximas y límites por proyecto estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento (UE) n °651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 , por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 y sus posteriores modificaciones
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	La Dirección General De Programas Industriales. El órgano competente para resolver el procedimiento es el Ministro de Industria y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones existentes en la materia.
<b>Posibilidad de pagos anticipados</b>	SI
<b>Régimen de garantías</b>	SI
<b>Plazo y forma de justificación</b>	Justificación basada en los costes incurridos por la empresa para la realización del proyecto. Prevista hasta 2026.

**6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**INDICADORES DE GESTIÓN**

<b>Bases reguladoras</b>	Orden ITU/831/2024, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas, como parte del PERTE de
--------------------------	---

	Descarbonización Industrial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan estas ayudas para el año 2024
<b>Convocatoria</b>	Orden ITU/831/2024, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas, como parte del PERTE de Descarbonización Industrial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan estas ayudas para el año 2024
<b>Importe final convocado</b>	100 M préstamos
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	Préstamo: 20.50.46ÑG.836
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	11
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

#### INDICADORES DE RESULTADO

- % de proyectos apoyados respecto del total presentados
- % de subvención concedida respecto del presupuesto total disponible
- % de préstamo concedido respecto del presupuesto total disponible
- % de ayuda concedida respecto de la ayuda solicitada por la empresa
- Importe de inversión movilizada (privado y público)
- Número de empresas individuales apoyadas
- Número de proyectos primarios apoyados
- % de PYMES apoyadas sobre el total de empresas

**PLAN SECTORIAL**

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR	Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (SEPIDES E.P.E.).

LINEA SUBVENCIÓN **Ayudas a SEPIDES E.P.E. para el programa de impulso a la competitividad industrial y subvenciones para los proyectos de descarbonización**

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	Subvención/préstamo
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	Concurrencia no competitiva

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El artículo 6 del Real Decreto 1247/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la transformación de la sociedad mercantil estatal SEPI Desarrollo Empresarial, SA, S.M.E., en la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial, y se aprueba su Estatuto establece, entre otros fines, la canalización de los fondos nacionales y europeos hacia sectores industriales clave, el emprendimiento y las pequeñas y medianas empresas.

##### SECTORES ACTIVIDAD

Por definir

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Por definir

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Por definir

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

**PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR**

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	20.50.46ÑF.747.07	430.000.000,00 €
2025	20.50.46ÑH.824.03	1.050.000.000,00 €

**5 – PLAN DE ACCIÓN**

Pendiente de definir

<b>Objeto subvención</b>	
<b>Tipología beneficiario</b>	
<b>Previsión participación entidades colaboradoras</b>	
<b>Criterios para su concesión y su ponderación</b>	
<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	
<b>Posibilidad de pagos anticipados</b>	
<b>Régimen de garantías</b>	
<b>Plazo y forma de justificación</b>	

**6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Pendiente de definir

**INDICADORES DE GESTIÓN**

<b>Bases reguladoras</b>	
<b>Convocatoria</b>	
<b>Importe final convocado</b>	
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

**INDICADORES DE RESULTADO****PLAN SECTORIAL**

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR	SEI - DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS INDUSTRIALES

LINEA SUBVENCIÓN	Subvenciones correspondientes al Programa de Renovación del parque circulante afectado por daños causados por la DANA (PLAN REINICIA AUTO +)
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	Subvención
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	Concesión directa

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El artículo 4 del Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo establece la estructura y competencias de la Dirección General de Programas Industriales incluyendo, entre otras, la planificación, elaboración, coordinación, seguimiento técnico-económico y gestión administrativa y económico-financiera de:

- Programas industriales, incluidos los destinados al desarrollo del ecosistema del vehículo eléctrico y conectado.
- Programas y actuaciones destinadas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen mayor autonomía estratégica o valor para las actividades y empresas industriales, así como actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas industriales.

##### SECTORES ACTIVIDAD

CNAEs de los grupos 29, 30 y 45

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo general es la adopción de medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. De manera más específica, el programa de ayudas tiene por objeto incentivar la adquisición en España de vehículos que sustituyan a los vehículos asegurados siniestrados por los efectos de la citada DANA. Las ayudas contempladas en el PLAN REINICIA AUTO + se canalizan a través de dos secciones con convocatorias diferenciadas: La sección «Cero», destinada a la adquisición de vehículos con el distintivo ambiental «Cero Emisiones» y la sección «Eco/C», destinada a la adquisición de vehículos con los distintivos ambientales «Eco» y «C».

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda en cualquiera de las dos secciones comenzará el día de activación del sistema telemático de gestión de ayudas del Programa y se prolongará hasta el 30 de junio de 2025 o hasta que se agoten los presupuestos establecidos en las correspondientes convocatorias, si se produce con anterioridad.

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

##### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR (\*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2024	20.09.929D.770	12.000.000,00
2024	20.09.929D.772	8.000.000,00
2024	20.09.929D.780	29.400.000,00
2024	20.09.929D.782	600.000,00
2025	20.09.929D.770	84.312.000,00
2025	20.09.929D.772	56.208.000,00
2025	20.09.929D.780	206.564.400,00
2025	20.09.929D.782	4.215.600,00
2024	20.50.42AB.770	15.288.000,00
2024	20.50.42AB.772	10.192.000,00
2024	20.50.42AB.781	37.455.600,00
2024	20.50.42AB.782	764.400,00

(\*) El gasto se ejecutará en 2025.

#### 5 – PLAN DE ACCIÓN

##### Objeto subvención

La concesión directa de ayudas, en forma de subvenciones, para incentivar la adquisición en España de vehículos que sustituyan a los vehículos asegurados siniestrados por los efectos de la citada DANA

##### Tipología beneficiario

- Autónomos, según lo regulado en el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.
- Personas físicas mayores de edad residentes en España que no entren dentro de la categoría definida en el párrafo anterior.
- Sociedades mercantiles privadas con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que no formen parte del sector público.
- Asociaciones, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro.
- Sociedades civiles y otras entidades sin personalidad jurídica propia.

**Previsión participación entidades colaboradoras**

Para la gestión de las subvenciones se encarga a la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P (TRAGSATEC) actuar en calidad de entidad colaboradora

**Criterios para su concesión y su ponderación**

a) Ser titulares de al menos un vehículo siniestrado asegurado como consecuencia de las inundaciones provocadas por la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, encuadrado en una de las siguientes categorías:

- Turismos M1
- Furgonetas o camiones ligeros N1
- Furgonetas o camiones pesados N2
- Camiones N3
- Motocicletas L3, L4, L5, L3e, L4e, L5e, L6 y L7

b) Haber iniciado, antes de la fecha establecida por resolución de la Secretaria de Estado, una reclamación a la aseguradora correspondiente o al Consorcio de Compensación de Seguros. Esta circunstancia sólo se podrá acreditar mediante la presentación del número de expediente válido correspondiente.

**Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)**

**Sección Etiqueta Cero:**

Vehículos nuevos

	Importe - Euros	Precio máximo sin impuestos - Euros
M1	10.000	55.000
N1	10.000	65.000
L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7	2.000	15.000

Vehículos seminuevos

	Importe - Euros	Precio máximo sin impuestos - Euros
M1	4.000	55.000
N1	4.000	65.000
L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7	1.000	10.000

Para los casos de adquisición de vehículos de categoría M1 y N1 por personas físicas con movilidad reducida y vehículo adaptado o que se adapte para su conducción, siempre que la adaptación conste en la ficha técnica del vehículo adquirido, se incrementará la cuantía de la ayuda en un importe de 1.000 euros y en el resto de categorías 500 euros.

**Sección ECO-C**

Vehículos nuevos

	Importe - Euros	Precio máximo sin impuestos - Euros
M1	5.000	45.000
N1	5.000	45.000
L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7	1.000	10.000

Vehículos seminuevos		
	Importe	Precio máximo sin impuestos
M1	2.000	45.000
N1	2.000	45.000
L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7	500	10.000

Para los casos de adquisición de vehículos de categoría M1 y N1 por personas físicas con movilidad reducida y vehículo adaptado o que se adapte para su conducción, siempre que la adaptación conste en la ficha técnica del vehículo adquirido, se incrementará la cuantía de la ayuda en un importe de 1.000 euros y en el resto de categorías 500 euros.

El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Programa Industriales del Ministerio de Industria y Turismo. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de ayudas será la Secretaría de Estado de Industria

No está previsto el pago anticipado de las ayudas

No está prevista la aportación de garantías

La justificación de las ayudas recibidas deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de la entrega del vehículo. La justificación la presentará el punto de venta acreditado mediante firma electrónica avanzada en nombre del solicitante, cumplimentando el formulario disponible en el sistema telemático de gestión del programa (STG), el cual deberá ir acompañado de los documentos indicados en el anexo III del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre

**Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento**

**Posibilidad de pagos anticipados**

**Régimen de garantías**

**Plazo y forma de justificación**

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Dada la naturaleza y contenido de la norma proyectada, se considera que la disposición no debe ser sometida a evaluación por sus resultados.

Una vez considerado lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 3 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa, no se considera necesaria la evaluación ex post porque no se cumplen los criterios establecidos en el mencionado artículo 3.

### INDICADORES DE GESTIÓN

<b>Bases reguladoras</b>	N/A
<b>Convocatoria</b>	N/A
<b>Importe final convocado</b>	N/A
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	N/A
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	N/A
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	N/A
<b>Fecha resolución definitiva</b>	N/A
<b>Nº de solicitudes</b>	N/A

**Nº de proyectos beneficiarios**

N/A

**Porcentaje de ejecución del coste previsto**

N/A

**Otros**

N/A

**INDICADORES DE RESULTADO**

**PLAN SECTORIAL**

N/A

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	INDUSTRIA
LINEA ESTRATÉGICA	4. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación
CENTRO GESTOR	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA (CEM)

LINEA SUBVENCIÓN	Ayudas a la formación de estudiantes universitarios en prácticas	
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	BECA	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)	

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

La ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología establece en punto 5 del artículo 17 del capítulo V, entre otros, que el Centro Español de Metrología impulsará el desarrollo del sistema metroológico nacional y fomentará la formación de especialistas en metrología, actividad ya incluida en la ley 3/1985, y en el Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Español de Metrología, modificado por el Real Decreto 240/2019 de 5 de abril.

##### SECTORES ACTIVIDAD

Artículo 9 del Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Formar en metrología a graduados universitarios, titulados en Formación profesional de segundo grado o estudiantes universitarios en prácticas.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

1 año

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100 %	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

**PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR**

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	20.495C.481	30.000,00 €
2026	20.495C.481	30.000,00 €
2027	20.495C.481	30.000,00 €

**5 – PLAN DE ACCIÓN**

Formación en metrología

<b>Objeto subvención</b>	Formación en metrología
<b>Tipología beneficiario</b>	Graduados universitarios, titulados en Formación profesional de segundo grado o estudiantes universitarios en prácticas.
<b>Previsión participación entidades colaboradoras</b>	Universidad Politécnica de Madrid, Universidad Complutense y Universidad Carlos III.
<b>Criterios para su concesión y su ponderación</b>	
<b>Cuantía de subvención (importe máximo y % mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	El importe presupuestario asciende a 30.000,00€.
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	Centro Español de Metrología
<b>Posibilidad de pagos anticipados</b>	No
<b>Régimen de garantías</b>	No
<b>Plazo y forma de justificación</b>	

**6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**INDICADORES DE GESTIÓN**

<b>Bases reguladoras</b>	
<b>Convocatoria</b>	
<b>Importe final convocado</b>	
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

**INDICADORES DE RESULTADO**

**PLAN SECTORIAL**

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LINEA SUBVENCIÓN	Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones	
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCION	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS	

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 8.1.a del Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo: *“El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda.”* Artículo 8.1.g: *“La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo”.*

##### SECTORES ACTIVIDAD

Turismo

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Apoyo a los Clubes de Producto Turístico y Asociaciones turísticas, para potenciar el turismo sostenible y accesible, que es aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas. La sostenibilidad se entiende, de este modo, desde la perspectiva económica, ambiental y social, y se trata de uno de los ejes claves para el desarrollo del turismo en España.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Es una línea de ayuda con vocación de permanencia.

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	<input type="text" value="100%"/>	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

##### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025 2026 2027	2004 432A 78601 A la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) para financiar la campaña anual de Banderas Azules	50.000,00 €
	2004 432A 78602 A la Asociación ACEVIN (Rutas del vino)	35.000,00 €
	2004 432A 78603 A la Asociación Saborea España	50.000,00 €
	2004 432A 78608 Al Instituto Tecnológico Hotelero (ITH)	80.000,00 €
	2004 432A 78609 A la Alianza de Municipios Turísticos de Sol y Playa	40.000,00 €
	2004 432A 78611 Al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE)	200.000,00 €
	2004 432A 78612 A la Asociación Grupo de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España	30.000,00 €
	2004 432A 78613 A la Asociación de Ecoturismo en España	30.000,00 €
	2004 432A 78614 A la asociación Impulsa Igualdad España	30.000,00 €
	2004 432A 78615 A la Asociación de Castillos y Palacios Turísticos de España	30.000,00 €
	2004 432A 78616 A la Fundación ONCE	45.000,00 €
	2004 432A 78617 A la Asociación Española de Comisionados de Filmaciones de Cine y Televisión - Spain Film Commission	50.000,00 €
	2004 432A 78620 A la Asociación Los pueblos más bonitos de España	30.000,00 €
	2004 432A 78621 A la Asociación Española de Campos de Golf	30.000,00 €
	2005 432A 78622 A la Asociación Women Leading Tourism	30.000,00 €
	2006 432A 78623 A UGT para actuaciones de Sostenibilidad Social en Turismo	50.000,00 €
	2007 432A 78624 A CCOO para actuaciones de Sostenibilidad Social en Turismo	50.000,00 €
	2008 432A 78625 A CEOE para actuaciones de Sostenibilidad Social en Turismo	50.000,00 €

#### 5 – PLAN DE ACCIÓN

##### Objeto subvención

Apoyo a los Clubes de Producto Turístico y Asociaciones turísticas, para potenciar el turismo sostenible y accesible, que es aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas. La sostenibilidad se entiende, de este modo, desde la perspectiva económica, ambiental y social, y se trata de uno de los ejes claves para el desarrollo del turismo en España.

<b>Tipología beneficiario</b>	Asociaciones sin ánimo de lucro
<b>Previsión participación entidades colaboradoras</b>	No
<b>Criterios para su concesión y su ponderación</b>	Subvenciones nominativas incluidas en los PGE
<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	Importe máximo 910.000 €, 0% de cofinanciación.
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	Secretaría de Estado de Turismo
<b>Posibilidad de pagos anticipados</b>	Si
<b>Régimen de garantías</b>	No
<b>Plazo y forma de justificación</b>	Plazo justificación: 3 meses. Forma de justificación: Memoria de las actuaciones realizadas, facturas y justificantes de pago de facturas y nóminas.

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE GESTIÓN

<b>Bases reguladoras</b>	
<b>Convocatoria</b>	
<b>Importe final convocado</b>	
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

### INDICADORES DE RESULTADO

## PLAN SECTORIAL

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LINEA SUBVENCIÓN	Ayudas para desarrollo de experiencias turísticas	
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCION	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA ( artículo 22.1 LGS)	

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo: artículo 8.1.a) “El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda” y 8.1.b) “El desarrollo de planes y programas que promuevan la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de productos turísticos de alto valor añadido para la clientela; así como el fomento de nuevas categorías de producto que contribuyan a la desestacionalización y desconcentración de la oferta, todo ello basado en la colaboración público-público y público-privada”.

##### SECTORES ACTIVIDAD

Asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Fortalecer o crear nuevas redes de actores que trabajen en la creación o adaptación de experiencias a nivel país, así como aumentar y mejorar las experiencias turísticas en España que pongan en valor el patrimonio material relacionado con la autenticidad de los territorios y sus poblaciones para su promoción internacional.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Es una línea de ayuda con vocación de permanencia.

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

**PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR**

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	20.04.432A.780	1.000.000,00 €
2026	20.04.432A.780	1.000.000,00 €
2027	20.04.432A.780	1.000.000,00 €

**5 – PLAN DE ACCIÓN**

Convocatoria abierta de subvenciones. Pago anticipado de la subvención, justificación de la ejecución posterior, sin exigencia de garantías

<b>Objeto subvención</b>	Crear o mejorar experiencias turísticas
<b>Tipología beneficiario</b>	Asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones
<b>Previsión participación entidades colaboradoras</b>	No
<b>Criterios para su concesión y su ponderación</b>	Los que se establezcan en la futura orden de bases
<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	222.000
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA
<b>Posibilidad de pagos anticipados</b>	Si
<b>Régimen de garantías</b>	No
<b>Plazo y forma de justificación</b>	3 meses

**6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**INDICADORES DE GESTIÓN**

<b>Bases reguladoras</b>	
<b>Convocatoria</b>	
<b>Importe final convocado</b>	
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

**INDICADORES DE RESULTADO**

**PLAN SECTORIAL**

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LINEA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MAS MIRÓ	
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCION	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS	

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia para dictar las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, y el artículo 149.2 que habilita al Estado para realizar actuaciones de fomento de la cultura en colaboración con otras administraciones titulares de competencias concurrentes.

##### SECTORES ACTIVIDAD

Turismo.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Realización de actividades de instalación y acondicionamiento del museo Más Miró, en Mont-Roig del Camp, así como de funcionamiento de su actividad ordinaria.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Tracto sucesivo. Se considera una financiación modesta en un activo de imagen con un elevado retorno

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

**PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR**

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	20.04.432A.480	100.000,00 €
2026	20.04.432A.480	100.000,00 €
2027	20.04.432A.480	100.000,00 €

**5 – PLAN DE ACCIÓN**

Subvención nominativa. Pago anticipado de la subvención, justificación de la ejecución posterior, sin exigencia de garantías

**Objeto subvención**

Realizar las actividades de instalación y acondicionamiento del Museo Más Miró (Mont-Roig del Camp), así como de funcionamiento de su actividad ordinaria.

**Tipología beneficiario**

Fundación

**Previsión participación entidades colaboradoras**

No

**Criterios para su concesión y su ponderación**

**Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)**

100.000,00 €

**Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento**

Se recoge de forma nominativa en las leyes de PGE del Estado y se articulará mediante un convenio en el cual se determinarán las actuaciones a financiar y el régimen de ejecución y justificación.  
En 2017 y 2019 la subvención se concedió de forma directa al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución de la Secretaria de Estado de Turismo, que se dictó previa presentación por parte de la entidad beneficiaria de una declaración responsable por la que se acreditaba el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, en los términos establecidos por el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**Posibilidad de pagos anticipados**

Si

**Régimen de garantías**

El pago de la subvención se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía.

**Plazo y forma de justificación**

La Fundación Mas Miró deberá justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención mediante cuenta justificativa de los gastos realizados, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación

justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos y una memoria económica justificativa del coste total de todas las actuaciones realizadas.

La Secretaría de Estado de Turismo examinará la justificación presentada y, en su caso, dará su conformidad a la misma siempre que constate que se han realizado las actuaciones contempladas en el artículo 4, recabando, en caso contrario, las subsanaciones que sean pertinentes y, si fuera procedente, iniciando el procedimiento de reintegro.

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE GESTIÓN

Bases reguladoras	
Convocatoria	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria (en su caso)	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del coste previsto	
Otros	

### INDICADORES DE RESULTADO

## PLAN SECTORIAL

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA	3. Contribuir a la transición ecológica apoyando la sostenibilidad empresarial
CENTRO GESTOR	SETUR - SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LINEA SUBVENCIÓN	<b>Ayudas a la renovación de destinos turísticos (Planes de sostenibilidad turística en destinos)</b>
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	OTRAS: reparto en Conferencia Sectorial

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 8.1.a del Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo: *“El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda.”* Artículo 8.1.g: *“La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo”.*

##### SECTORES ACTIVIDAD

Transición verde y sostenible, eficiencia energética, transición digital y actuaciones en el ámbito de la sostenibilidad.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

- Apoyar la reconversión de los destinos turísticos pioneros para mantener su atractivo y competitividad, situándolos en la senda del crecimiento sostenible.
- Impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior con un plan centrado en el desarrollo de productos turísticos (ecoturismo, turismo enogastronómico, turismo cultural, ...), que demuestre cómo una gestión turística sostenible de los espacios de alto valor natural y cultural contribuye a la diversificación de la propuesta turística de España, al disfrute y rentabilización del patrimonio, y a la creación de cadenas de valor social y medioambientalmente sostenibles.
- Apoyar a las Entidades locales gestoras de los destinos turísticos con un instrumento económico, técnico y promocional cofinanciado entre los tres niveles de administraciones públicas (A.G.E., CC.AA. y EE.LL.) para que puedan ejecutar un plan de acción de sostenibilidad turística con un presupuesto concreto y con actuaciones finalistas definidas en un convenio y ejecutadas con un adecuado nivel de seguimiento entre las AA.PP. participantes.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Línea de ayuda con vocación de permanencia

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	33%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.	33%/33%	OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

##### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	20.04.432A.763.01	23.000.000,00 €
2026	20.04.432A.763.01	23.000.000,00 €
2027	20.04.432A.763.01	23.000.000,00 €

#### 5 – PLAN DE ACCIÓN

Convocatoria de Planes resuelta en Conferencia Sectorial de Turismo entre Estado y Comunidades Autónomas. Transferencias a Entidades Locales gestoras de los Planes. Sin garantía, con pago anticipado de fondos y justificación posterior

<b>Objeto subvención</b>	Programa anual de Planes dirigido a las Entidades Locales que contribuyan al crecimiento sostenible de los destinos turísticos que gestionan, considerando las nuevas necesidades de contribuir a los ODS, frenar la despoblación en el medio rural y generar empleo, así como a la diversificación de la oferta.
<b>Tipología beneficiario</b>	Entidades locales correspondientes a destinos turísticos consolidados y destinos rurales o de interior.
<b>Previsión participación entidades colaboradoras</b>	Conlleva un modelo de cofinanciación repartido entre la AGE, la CA y la Entidad Local beneficiaria y receptora del Plan.
<b>Criterios para su concesión y su ponderación</b>	Los establecidos en el anexo 3 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos aprobada en conferencia sectorial en el mes de julio de 2021.
<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	El importe mínimo depende de la tipología de destinos que está fijado en el apartado 8.2.1. de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	SETUR
<b>Posibilidad de pagos anticipados</b>	Si
<b>Régimen de garantías</b>	No
<b>Plazo y forma de justificación</b>	3 meses a través de cuenta justificativa

**6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**INDICADORES DE GESTIÓN**

<b>Bases reguladoras</b>	
<b>Convocatoria</b>	
<b>Importe final convocado</b>	
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

**INDICADORES DE RESULTADO**

**PLAN SECTORIAL**

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	TURISMO
LINEA ESTRATÉGICA	4. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación
CENTRO GESTOR	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA)

LINEA SUBVENCIÓN	Becas "Turismo de España"	
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	BECA	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)	

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Se engloba dentro de la planificación, el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la promoción del turismo español en los mercados internacionales y entre los no residentes en España (artículo 2 del Estatuto de TURESPAÑA RD 425/2013).

##### SECTORES ACTIVIDAD

Sector turístico institucional

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Formación de jóvenes titulados en el sector de la promoción turística institucional.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Becas de 12 meses prorrogables con un máximo de 24 meses

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100 %	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

##### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	20.104.432A.484	981.255,46 €
2026	20.104.432A.484	1.090.283,84 €
2027	20.104.432A.484	1.090.283,84 €

## 5 – PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento de concesión de las becas está regulada en la Orden ICT/885/2018, de 17 de agosto

<b>Objeto subvención</b>	Becas de formación
<b>Tipología beneficiario</b>	Personas físicas
<b>Previsión participación entidades colaboradoras</b>	No previsto
<b>Criterios para su concesión y su ponderación</b>	1) valoración del expediente académico: hasta 30 puntos (ponderación 30%). 2) valoración del nivel de la lengua inglesa: hasta 20 puntos (ponderación 20%) 3) valoración de otras lenguas de trabajo en las consejerías de turismo en el extranjero: hasta 20 puntos (criterio optativo, con ponderación del 20%). 4) valoración de la entrevista: hasta 30 puntos (ponderación 30%).
<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	1) La resolución de convocatoria establecerá una base reguladora para el periodo previsto de duración de las prácticas convocadas, dentro de las disponibilidades presupuestarias y con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables. 2) A la base actualizada se aplicarán los módulos dictados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes a los funcionarios destinados en el país en el que el becario deba desarrollar la parte principal de sus actividades formativas, siempre estableciendo un importe máximo de 46.000 €.
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	Dirección General del Instituto de Turismo de España
<b>Posibilidad de pagos anticipados</b>	Anticipo del 10%
<b>Régimen de garantías</b>	No previsto
<b>Plazo y forma de justificación</b>	Justificación a mes vencido (expost)

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE GESTIÓN

<b>Bases reguladoras</b>	
<b>Convocatoria</b>	
<b>Importe final convocado</b>	
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	

<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

**INDICADORES DE RESULTADO**

- Nº de beneficiarios con informe favorable para prorrogar la formación. Valor a alcanzar: 70%. Indicador que se mide en el primer año de formación con una ponderación del 100%
- Nº de beneficiarios que culminan la formación. Valor a alcanzar 70%. Indicador que se mide en el segundo año de formación con una ponderación del 100%

**PLAN ESTRATÉGICO DE MARKETING 2025 - 2028**

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARÍA
LINEA ESTRATÉGICA	4. Promover la sostenibilidad social de las empresas y la capacitación de nuestro capital humano a través de la formación, la recapitación y la recualificación
CENTRO GESTOR	SUBSECRETARIA

LINEA SUBVENCIÓN	<b>Becas del programa Fulbright</b>
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	BECA
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

##### SECTORES ACTIVIDAD

Funcionarios de carrera destinados en MINTUR que estén en posesión título de Doctor, Licenciado, Máster, Grado, Ingeniero o Arquitecto expedido por una universidad española. En el caso de los títulos otorgados por centros universitarios extranjeros o españoles privados, deberán estar homologados, por el departamento competente en materia de homologaciones, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Las becas se concederán para la formación, perfeccionamiento, acreditación académica o investigación en los ámbitos de competencia del MINTUR en una institución estadounidense.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

La duración de las becas será de un mínimo de un curso académico y un máximo de dos, que en ningún caso será superior a veinticuatro meses fijándose su fecha límite de finalización en la respectiva convocatoria.

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	<input type="text"/>
CC.AA / EE.LL.	<input type="text"/>	OTROS ORGANISMOS	<input type="text"/>
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	<input type="text"/>

**PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR**

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	20.01.421M.480	90.000,00€
2026	20.01.421M.480	90.000,00€
2027	20.01.421M.480	90.000,00€

**5 – PLAN DE ACCIÓN**

Orden ICT/642/2022, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fullbright por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 7 de julio de 2022.

**Objeto subvención**

Contribuir a la financiación de un proyecto de formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional en una universidad estadounidense, siguiendo un programa de estudios establecido para la obtención del grado de «master» u otra titulación o certificación profesional, un plan de acreditación académica sin objetivo de titulación o un proyecto de investigación.

**Tipología beneficiario**

Funcionario perteneciente al subgrupo A1/A2 con un conocimiento del idioma inglés adecuado para cumplir los objetivos del proyecto, que preste servicios efectivos en el MINTUR o en sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, con un mínimo de un año de antigüedad en la Administración General del Estado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Además, se deberá acreditar un claro interés, por razón de la actividad desempeñada, y justificar la aplicabilidad y utilidad de la formación para las actividades ordinarias del Ministerio.

**Previsión participación entidades colaboradoras**

Comisión Fulbright.

**Criterios para su concesión y su ponderación**

Prueba de inglés eliminatoria y entrevista personal.

**Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)**

La convocatoria fija la dotación máxima anual para cada grupo de beca y concreta la cuantía de cada una de las asignaciones. Para cada convocatoria la Comisión presentará el presupuesto para su aprobación, previa la conformidad de la Subsecretaría.

**Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento**

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, a quien corresponderá la propuesta de resolución que elevará a la persona titular del Ministerio. La propuesta se deberá basar en el informe del Comité de Selección que estará presidido por el

titular del Gabinete de la Subsecretaría, contando con los vocales con nivel de Subdirector General designados por la Subsecretaria, a propuesta de la Secretaría de Estado de Industria y la Secretaría de Estado de Turismo, más dos vocales por parte de la Comisión Fulbright, nombrados por el Director Ejecutivo de la misma. La Secretaría de Comisión será ejercida por la Subdirectora General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, que formará parte del Comité, con voz y voto.

**Posibilidad de pagos anticipados**

No

**Régimen de garantías**

NO

**Plazo y forma de justificación**

La Comisión Fulbright llevará los registros contables que le permitan presentar al MINTUR la justificación de la distribución de los fondos a los beneficiarios, mediante cuenta justificativa simplificada con liquidación y reintegro de fondos si procede, en un plazo no superior a seis meses desde la finalización del disfrute de las becas. La Comisión presentará al Ministerio un informe anual de todas las actividades realizadas y de la utilización de fondos puestos a su disposición, pudiendo el Ministerio solicitar a la Comisión además los informes específicos que considere necesarios.

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE GESTIÓN

<b>Bases reguladoras</b>	
<b>Convocatoria</b>	
<b>Importe final convocado</b>	
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

### INDICADORES DE RESULTADO

Informe final de la persona becada, informe del Director de Investigación o tutor académico y/o copia oficial de la certificación académica.

## PLAN SECTORIAL

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LINEA ESTRATÉGICA	2 Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (OEPM)

LINEA SUBVENCIÓN	Programa de fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles.
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 2.4 de la Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «*Registro de la Propiedad Industrial*» y artículo 3.4 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula la Oficina Española de Patentes y Marcas, que establecen que dentro de las funciones de la OEPM se encuentra la de "*Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias*".

##### SECTORES ACTIVIDAD

Las subvenciones están dirigidas a todos los sectores industriales. Los beneficiarios podrán ser personas con residencia y domicilio fiscal en España que haya realizado directamente o a través de un tercero la actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad español, sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME) o sea una persona física.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

- Favorecer un primer contacto de PYME y personas físicas con la protección de la propiedad industrial, impulsando así la concienciación sobre los beneficios de la protección de los activos intangibles.
- Mejorar la competitividad de las PYME y las personas físicas mediante la subvención de los costes correspondientes al pago de las tasas derivadas de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles.
- Estimular la invención, la innovación y la transferencia de tecnología en las empresas a través de la protección de la propiedad industrial mediante la financiación de los costes derivados del registro de las invenciones.
- Incrementar el número de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles reduciendo las inversiones iniciales.

### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Anual

### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

#### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100 %	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

#### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	20.102.421N.472	330.730,00 €
2026	20.102.421N.472	330.730,00 €
2027	20.102.421N.472	330.730,00 €

### 5 – PLAN DE ACCIÓN

Orden ICT/677/2019, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. «BOE» núm. 148, de 21 de junio de 2019.

#### Objeto subvención

Fomentar las solicitudes de patentes españolas y las solicitudes de modelos de utilidad españoles que no reivindiquen una prioridad extranjera.

#### Tipología beneficiario

Pequeñas y medianas empresas (PYME) y personas físicas.

#### Previsión participación entidades colaboradoras

No.

#### Criterios para su concesión y su ponderación

La subvención se concederá siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el capítulo III de Orden ICT/677/2019, de 17 de junio, así como en las convocatorias anuales. Al tratarse de subvenciones de concurrencia no competitiva, la asignación de las mismas no requiere de valoración comparativa entre las propuestas.

#### Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La subvención no podrá superar el 90% de las cuantías de referencia establecidas en las convocatorias anuales. Tales convocatorias podrán fijar un límite inferior al porcentaje indicado en el párrafo anterior en función de la disponibilidad financiera. El importe máximo

**Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento**

individualizado de las ayudas concedidas no podrá ser superior a 65.000 euros por solicitante y convocatoria.

**Posibilidad de pagos anticipados**

No.

**Régimen de garantías**

No.

**Plazo y forma de justificación**

Al tratarse de una subvención ex post, en la correspondiente solicitud se incluirán los justificantes de gasto.

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE GESTIÓN

**Bases reguladoras**

**Convocatoria**

**Importe final convocado**

**Aplicación presupuestaria (en su caso)**

**Importe concedido (compromisos)**

**Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)**

**Fecha resolución definitiva**

**Nº de solicitudes**

**Nº de proyectos beneficiarios**

**Porcentaje de ejecución del coste previsto**

**Otros**

### INDICADORES DE RESULTADO

## PLAN SECTORIAL

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (OEPM)

LINEA SUBVENCIÓN	Programa de fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior.	
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)	

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 2.4 de la Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «*Registro de la Propiedad Industrial*» y artículo 3.4 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula la Oficina Española de Patentes y Marcas, que establecen que dentro de las funciones de la OEPM se encuentra la de "*Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias*".

##### SECTORES ACTIVIDAD

Las subvenciones están dirigidas a todos los sectores industriales. Los beneficiarios podrán ser personas con residencia y domicilio fiscal en España que haya realizado directamente o a través de un tercero la actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad en el extranjero reúna alguno de los siguientes requisitos:

- Sea una persona física.
- Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME).
- Sea una gran empresa privada.
- Sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

- Favorecer un primer contacto de las empresas con la protección de la propiedad industrial en el extranjero, impulsando así la concienciación sobre los beneficios de la protección de los activos intangibles
- Mejorar la competitividad de las de las empresas que emprenden la búsqueda de mercados fuera de España, especialmente las PYME, mediante la subvención de los costes correspondientes al pago de las tasas derivadas de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el extranjero.
- Estimular la invención, la innovación y la transferencia de tecnología en las empresas a través de la protección de la propiedad industrial mediante la financiación de los costes derivados del registro de las invenciones en el extranjero.
- Incrementar el número de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el extranjero.

### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Anual

### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

#### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100 %	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

#### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	20.102.421N 471.00	5.842.620,00 €
2025	20.102.421N 484.00	180.000,00 €
2026	20.102.421N 471.00	5.842.620,00 €
2026	20.102.421N 484.00	180.000,00 €
2027	20.102.421N 471.00	5.842.620,00 €
2027	20.102.421N 484.00	180.000,00 €

### 5 – PLAN DE ACCIÓN

Orden ICT/677/2019, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. «BOE» núm. 148, de 21 de junio de 2019.

<b>Objeto subvención</b>	Fomentar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el extranjero.
<b>Tipología beneficiario</b>	Personas físicas, pequeñas o medianas empresas (PYME), grandes empresas privadas e instituciones privadas sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.
<b>Previsión participación entidades colaboradoras</b>	No.
<b>Criterios para su concesión y su ponderación</b>	La subvención se concederá siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el capítulo II de Orden ICT/677/2019, de 17 de junio, así como en las convocatorias anuales. Al tratarse de subvenciones de concurrencia no competitiva, la asignación de las mismas no requiere de valoración comparativa entre las propuestas.
<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	La subvención no podrá superar el 80% de las cuantías de referencia establecidas en las convocatorias anuales si el solicitante es una gran empresa o una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al

	<p>sector público, o el 90% en caso que el solicitante sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME) o se trate de una persona física. Tales convocatorias podrán fijar un límite inferior a los porcentajes indicados en el párrafo anterior en función de la disponibilidad financiera. El importe máximo individualizado de las subvenciones concedidas no podrá ser superior a 60.000 euros por solicitante y convocatoria, salvo en el caso de la PYME o las personas físicas, en que el máximo individualizado será de 65.000 euros. Las concesiones se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.</p>
<p><b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b></p>	<p>La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponderá a la Secretaría General de la OEPM. La Dirección de la OEPM dictará las resoluciones de concesión, a propuesta de una comisión de valoración.</p>
<p><b>Posibilidad de pagos anticipados</b></p>	<p>No.</p>
<p><b>Régimen de garantías</b></p>	<p>No.</p>
<p><b>Plazo y forma de justificación</b></p>	<p>Al tratarse de una subvención ex post, en la correspondiente solicitud se incluirán los justificantes de gasto.</p>

**6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**INDICADORES DE GESTIÓN**

<p><b>Bases reguladoras</b></p>	
<p><b>Convocatoria</b></p>	
<p><b>Importe final convocado</b></p>	
<p><b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b></p>	
<p><b>Importe concedido (compromisos)</b></p>	
<p><b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b></p>	
<p><b>Fecha resolución definitiva</b></p>	
<p><b>Nº de solicitudes</b></p>	
<p><b>Nº de proyectos beneficiarios</b></p>	
<p><b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b></p>	
<p><b>Otros</b></p>	

**INDICADORES DE RESULTADO**

**PLAN SECTORIAL**

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LÍNEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (OEPM)

LÍNEA SUBVENCIÓN	Premio a las mejores invenciones protegidas por derechos de Propiedad Industrial.	
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)	

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 2.4 de la Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «*Registro de la Propiedad Industrial*» y artículo 3.4 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula la Oficina Española de Patentes y Marcas, que establecen que dentro de las funciones de la OEPM se encuentra la de "*Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias*".

##### SECTORES ACTIVIDAD

Todos los sectores industriales.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Apoyar y fomentar la actividad investigadora, científica y tecnológica de los investigadores españoles, en especial mujeres y jóvenes. Reconocer al personal investigador el carácter innovador de los logros alcanzados. Reconocer el valor de la I+D española protegida y posicionada competitivamente en el mercado.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Anual

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100 %	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

##### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	20.102.421N.485	30.000,00 €
2026	20.102.421N.485	30.000,00 €
2027	20.102.421N.485	30.000,00 €

#### 5 – PLAN DE ACCIÓN

Orden ICT/861/2021, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de los premios a la mejor invención protegida mediante derechos de propiedad industrial. «BOE» núm. 189, de 9 de agosto de 2021.

##### Objeto subvención

Distinguir la protección de resultados de investigación mediante patentes y modelos de utilidad concedidos en los años que se establezcan en las correspondientes convocatorias, previendo una categoría absoluta y categorías especiales para mujeres y menores de 40 años.

##### Tipología beneficiario

Personas físicas de nacionalidad española o residencia legal en España que figuren como inventores en una solicitud de patente o modelo de utilidad nacionales que no reivindiquen prioridad extranjera.

##### Previsión participación entidades colaboradoras

No.

##### Criterios para su concesión y su ponderación

Las candidaturas presentadas se valorarán conforme a los siguientes criterios y puntuación:

- Contenido científico-tecnológico del problema planteado y la solución aportada al mismo. 5 puntos
- Criterios de comercialización de la invención por explotación propia o por acuerdos o licencias establecidas. 2 puntos
- Extensión de la protección al extranjero u obtención de informes favorables en otras Oficinas de Patentes. 2 puntos

<b>Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)</b>	- Relevancia social y económica de la invención y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 3 puntos
<b>Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento</b>	Para cada una de las seis categorías contenidas en las bases, la respectiva convocatoria otorgará una cantidad económica fija, separada y diferenciada para la persona ganadora de un máximo de 5.000 euros. Si el Jurado así lo estimara, se hará una mención especial en cada una de las categorías a la se le otorgará una cantidad económica fijada en la convocatoria, que será de un máximo de 3.000 euros.
<b>Posibilidad de pagos anticipados</b>	No.
<b>Régimen de garantías</b>	No.
<b>Plazo y forma de justificación</b>	Al tratarse de una subvención ex post, en la correspondiente solicitud se incluirá la justificación de la actividad.

## 6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### INDICADORES DE GESTIÓN

<b>Bases reguladoras</b>	
<b>Convocatoria</b>	
<b>Importe final convocado</b>	
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

### INDICADORES DE RESULTADO

## PLAN SECTORIAL

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (OEPM)

LINEA SUBVENCIÓN	Subvención a ANDEMA para promoción y difusión de signos distintivos.	
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCESIÓN DIRECTA - Normativa(establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS	

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 2.4 de la Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «*Registro de la Propiedad Industrial*» y artículo 3.4 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula la Oficina Española de Patentes y Marcas, que establecen que dentro de las funciones de la OEPM se encuentra la de "*Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias*".

##### SECTORES ACTIVIDAD

Marca, innovación y diseño.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La promoción y defensa de los intereses legítimos de los titulares de derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, así como la lucha contra todo tipo de fraude por la vulneración de tales derechos y el estudio, análisis y difusión del conocimiento de los activos intangibles de las empresas.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Anual

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100 %	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO

##### PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	20.102.421N.487	150.000,00 €
2026	20.102.421N.487	150.000,00 €
2027	20.102.421N.487	150.000,00 €

#### 5 – PLAN DE ACCIÓN

##### Objeto subvención

Financiar actuaciones para la promoción y difusión sobre la importancia para las empresas de los signos distintivos y otras modalidades de propiedad industrial, que se impulsarán en coordinación con la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A, tales como:

- Campañas, estudios y colaboraciones para la concienciación y sensibilización sobre la importancia de los derechos de propiedad industrial y/o la lucha contra las falsificaciones.
- Actualización sobre noticias y temas de interés en redes sociales relacionados con las vulneraciones de derechos de Propiedad Industrial.
- Celebración de foros, conferencias, eventos o seminarios sobre propiedad industrial.

##### Tipología beneficiario

Asociación sin ánimo de lucro.

##### Previsión participación entidades colaboradoras

No.

##### Criterios para su concesión y su ponderación

No.

##### Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

150.000 €

##### Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento

Concesión directa mediante resolución de la Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

##### Posibilidad de pagos anticipados

El pago se realizará con carácter anticipado a su justificación.

##### Régimen de garantías

No.

**Plazo y forma de justificación**

En el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionables, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

**6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**INDICADORES DE GESTIÓN**

<b>Bases reguladoras</b>	<input type="text"/>
<b>Convocatoria</b>	<input type="text"/>
<b>Importe final convocado</b>	<input type="text"/>
<b>Aplicación presupuestaria (en su caso)</b>	<input type="text"/>
<b>Importe concedido (compromisos)</b>	<input type="text"/>
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	<input type="text"/>
<b>Fecha resolución definitiva</b>	<input type="text"/>
<b>Nº de solicitudes</b>	<input type="text"/>
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	<input type="text"/>
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	<input type="text"/>
<b>Otros</b>	<input type="text"/>

**INDICADORES DE RESULTADO**

**PLAN SECTORIAL**

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 – 2027

### Ficha subvención

ÁREA	SUBSECRETARIA
LINEA ESTRATÉGICA	2. Apoyar la creación de ecosistemas facilitadores para el emprendimiento, el incremento de la competitividad, la resiliencia y la internacionalización
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (OEPM)

LINEA SUBVENCIÓN	Subvención a la Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas.	
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCESIÓN DIRECTA - Normativa(establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS	

#### 1 – AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

##### AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 2.4 de la Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «*Registro de la Propiedad Industrial*» y artículo 3.4 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula la Oficina Española de Patentes y Marcas, que establecen que dentro de las funciones de la OEPM se encuentra la de "*Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias*".

##### SECTORES ACTIVIDAD

Marca, innovación y diseño.

#### 2 – OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Contribuir a la promoción, fomento y difusión de la imagen y prestigio de España a través de las marcas renombradas españolas. Fomentar a todos los niveles la importancia estratégica de la marca, la innovación y el diseño e impulsar la internacionalización de la empresa como palanca clave de la competitividad de la economía española, contribuyendo así a potenciar la imagen de España y del conjunto de sus empresas.

#### 3 – PLAZO NECESARIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Anual

#### 4 – COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

##### PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO CENTRO GESTOR (incluido MRR)	100 %	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	

**PREVISIÓN DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO GESTOR**

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	20.102.421N.489	125.000,00 €
2026	20.102.421N.489	125.000,00 €
2027	20.102.421N.489	125.000,00 €

**5 – PLAN DE ACCIÓN**

**Objeto subvención**

Financiación de actividades para el desarrollo, la defensa y la promoción de las marcas renombradas, que se impulsarán en coordinación con la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., tales como:

- Programas de formación y sensibilización en materia de marcas y otros activos de propiedad industrial.
- La Conferencia Anual del FMRE.
- Informes, publicaciones y estudios sobre marcas, diseños, propiedad industrial e innovación.

**Tipología beneficiario**

Fundación con patronos públicos y privados.

**Previsión participación entidades colaboradoras**

No.

**Criterios para su concesión y su ponderación**

No.

**Cuantía de subvención (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)**

125.000 euros

**Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento**

Concesión directa mediante resolución de la Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

**Posibilidad de pagos anticipados**

El pago se realizará con carácter anticipado a su justificación.

**Régimen de garantías**

No.

**Plazo y forma de justificación**

En el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionables, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

**6 – INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Bases reguladoras**

**Convocatoria**

**Importe final convocado**

**Aplicación presupuestaria (en su caso)**

<b>Importe concedido (compromisos)</b>	
<b>Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)</b>	
<b>Fecha resolución definitiva</b>	
<b>Nº de solicitudes</b>	
<b>Nº de proyectos beneficiarios</b>	
<b>Porcentaje de ejecución del coste previsto</b>	
<b>Otros</b>	

**INDICADORES DE RESULTADO**

**PLAN SECTORIAL**